



INFORME

25N 2024

*Día Internacional
para la eliminación de
la violencia contra las
mujeres*

noviembre
2024

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	2
1. DATOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4
1.1. Víctimas mortales por violencia de género.....	4
1.2 Denuncias presentadas	27
1.3 Órdenes de protección incoadas.....	31
1.4 Usuaris del servicio ATENPRO, llamadas al 016	34
1.5 Acoso sexual y acoso por razón de sexo	40
1.6 Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	42
2. DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS.....	44
2.1 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género	47
2.2 Contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género	53
2.3 Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la (RAI)	57
2.4 Ayudas para cambio de residencia.....	59
2.5 Ayudas económicas concedidas en art. 27 de la ley integral 2004	61
3. RECURSOS DE ACOGIDA Y ACCESO A LA VIVIENDA.....	64
4. EVALUACIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2018-2022	67
5. ENCUESTA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2022	70
CONCLUSIONES	799
ANEXO	866

0. INTRODUCCIÓN

La violencia de género continúa siendo uno de los problemas más graves que enfrenta nuestra sociedad. Cada año, decenas de mujeres en España pierden la vida a manos de sus parejas o exparejas, un crimen que no es solo una tragedia personal sino una grave vulneración de los derechos humanos. Andalucía, desafortunadamente, lidera esta lamentable estadística, siendo la comunidad autónoma con el mayor número de mujeres asesinadas por violencia de género en 2023, con una tasa de 7 mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres mayores de 15 años, superior a la media nacional. Este problema no es solo individual ni circunstancial, sino que refleja una crisis estructural que afecta a todos los ámbitos de la vida social y económica, incluyendo el ámbito laboral.

Desde la perspectiva sindical, consideramos que la violencia de género debe abordarse con **un enfoque integral y enérgico** que implique tanto a las instituciones públicas como a las entidades de la sociedad civil y a los agentes sociales. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del trabajo realizado desde organizaciones de base, el impacto real en la protección de las víctimas y en la reducción de los casos mortales sigue siendo insuficiente. Resulta especialmente preocupante que, a pesar de la inversión realizada y del aumento de la sensibilización social, las cifras no muestren una mejora significativa, lo que indica la necesidad de replantear las estrategias actuales y mejorar la implementación de los recursos.

En este sentido, cabe destacar que la Junta de Andalucía ha recibido una asignación superior a **60 millones de euros** desde el Pacto de Estado contra la Violencia de Género desde 2021, un fondo destinado a desarrollar e implementar programas de prevención, protección y atención a las víctimas de violencia de género. Sin embargo, los datos reflejan que este importante recurso financiero no ha tenido el impacto esperado en la reducción de los casos objeto de estudio de este informe ni en la mejora de las condiciones de seguridad para las mujeres en Andalucía.

Desde nuestro sindicato, denunciamos que esta inversión no ha redundado en una mejora real y tangible en la situación de las mujeres, lo que pone de manifiesto fallos en la gestión y distribución de estos fondos.

A pesar de los avances normativos y los esfuerzos por sensibilizar a la población, la falta de resultados eficaces en la protección de las mujeres y en la prevención de la violencia machista evidencia que **el problema va más allá de la asignación de recursos**.

Es esencial que estos fondos se destinen de manera efectiva a programas que no solo incrementen la seguridad y el apoyo inmediato, sino que también contribuyan a **cambiar la estructura social y cultural que perpetúa la violencia de género**. Desde el ámbito sindical, instamos a la Junta de Andalucía y a las autoridades competentes a realizar una evaluación transparente y exhaustiva del uso de estos fondos y a reforzar su compromiso con la erradicación de la violencia de género. Las organizaciones sindicales tenemos el deber de exigir políticas que funcionen y que realmente transformen las condiciones de vida de las mujeres, garantizándoles un entorno seguro tanto en el hogar como en el trabajo.

Finalmente reiteramos nuestra posición firme de cero tolerancia hacia la violencia machista y la necesidad de que los recursos económicos se gestionen de manera eficiente para que logren un impacto real. Es indispensable una acción coordinada y eficaz que permita erradicar esta lacra, asegurando que ninguna mujer más pierda la vida y que todas puedan vivir y trabajar con libertad y dignidad.

1. DATOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1.1. Víctimas mortales por violencia de género.

- ✓ *En Andalucía durante 2023 hubo un total de 16 asesinatos machistas, la cifra más alta desde 2011.*

Durante 2023 hubo un total de 16 mujeres víctimas de violencia machista en Andalucía, aumentando en 5 respecto a 2022 y situándose en la cifra más alta desde 2011. Estos 16 casos suponen el 27'6% de los casos totales a nivel estatal, cuya cifra ascendió a 58 mujeres víctimas, en este caso es la cifra más alta desde 2015.

Gráfico 1.1.1
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en España



*Hasta el 7 de octubre

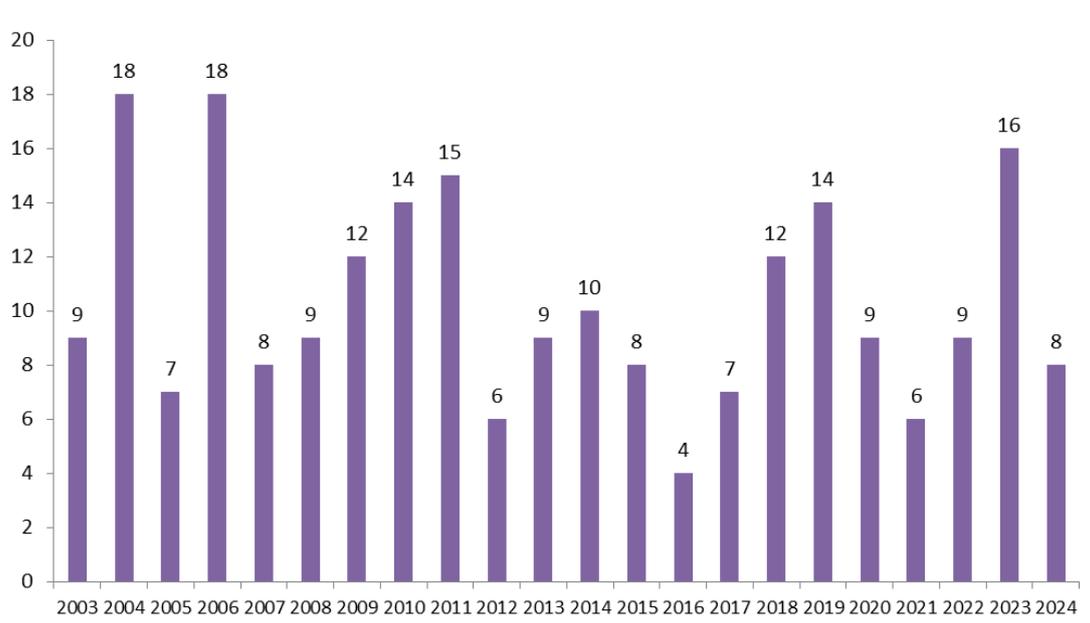
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ✓ *La cifra de mujeres víctimas mortales en Andalucía hasta mediados de octubre de 2024 ha sido de 8 mujeres, la mitad del año anterior en el mismo periodo.*

Hasta octubre de 2024 se han dado 8 casos de asesinatos machistas en la comunidad andaluza, reduciéndose a la mitad respecto al mismo periodo de 2023. De esta forma, sumados a los 16 casos de 2023, las víctimas totales desde 2003 en Andalucía son un total de 265 mujeres. Una cifra que supone el 20'7% sobre el total de mujeres víctimas en el país, cuya cifra asciende a 1.282 mujeres asesinadas en 21 años.

Gráfico 1.1.2

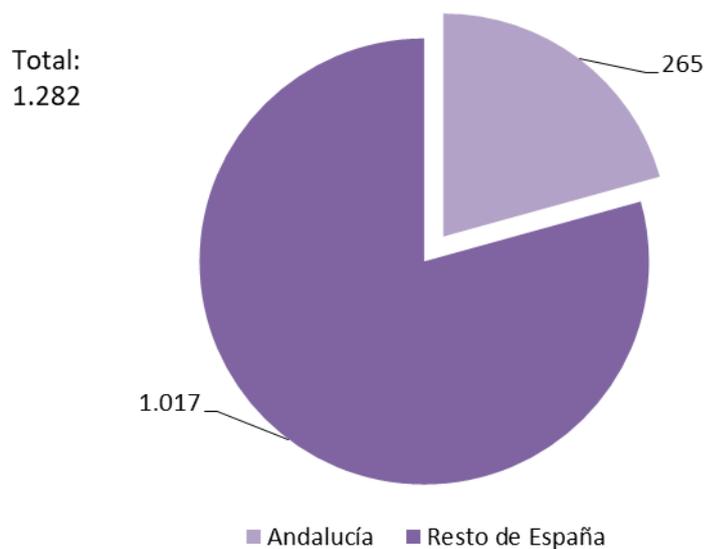
Mujeres víctimas mortales de violencia de género entre enero y octubre de cada año en Andalucía



**Hasta 07/10/2024*

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

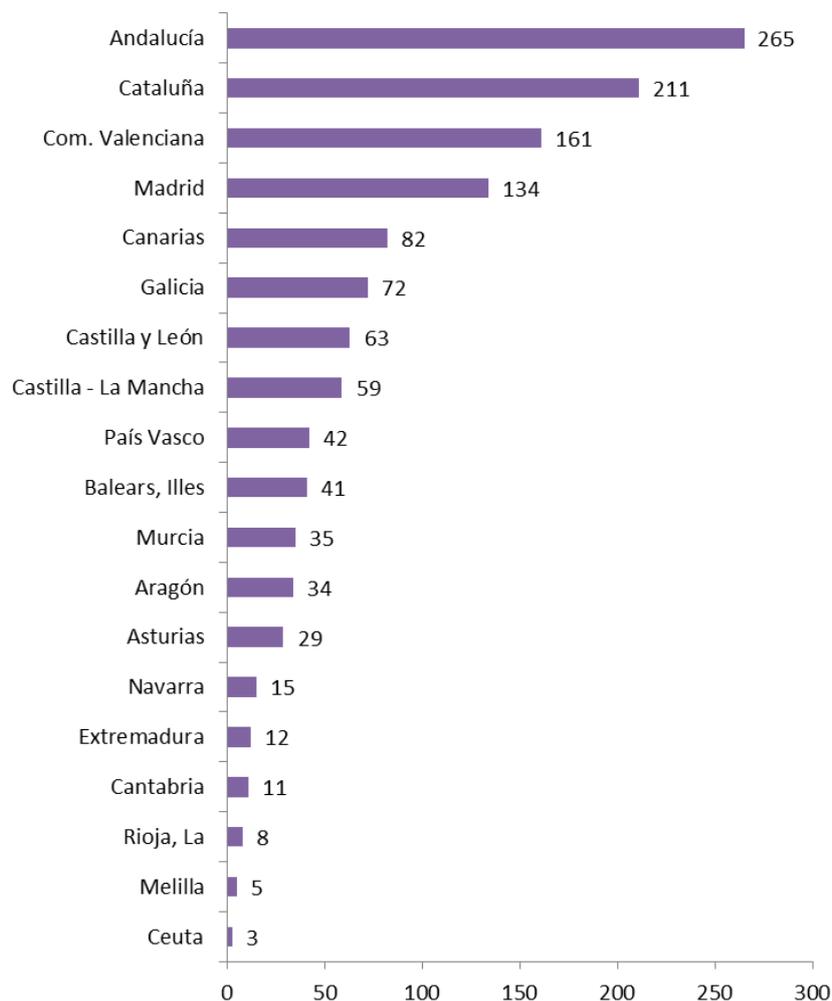
Gráfico 1.1.3
Total de mujeres víctimas mortales de violencia de género
2003 – 7 de octubre de 2024



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Respecto al resto de comunidades autónomas Andalucía se sitúa a la cabeza en número de mujeres víctimas por violencia de género, siendo Cataluña la segunda comunidad con una cifra más alta (211) seguida de la Comunidad Valenciana (161). Por otro lado, son las comunidades de Cantabria (11) y La Rioja (8) las que presentan menos víctimas.

Gráfico 1.1.4
Total de mujeres víctimas mortales de violencia de género por CCAA
2003 -7 de Octubre de 2024



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

- ✓ **Desde 2003 en Andalucía han muerto 7 mujeres por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años.**

Con objeto de analizar la incidencia de la violencia de género, se debe tener en cuenta la diferencia de mujeres residentes en cada territorio. Para poder realizar una comparativa, se calcula el ratio de mujeres víctimas mortales por violencia de género por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años.

Dicha cifra es de 7 por cada 100.000 mujeres en Andalucía, siendo superior a la media nacional, la cual es de 5,9 víctimas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años. Una cifra que además se ha elevado respecto a octubre de 2023.

Respecto a las diferentes provincias a la cabeza en este índice se encuentra Almería, con 12,4 mujeres por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años, mientras que la es Huelva donde la cifra es menor con 3,8 mujeres víctimas.

Cuadro 1.1.1
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en España, Andalucía y provincias

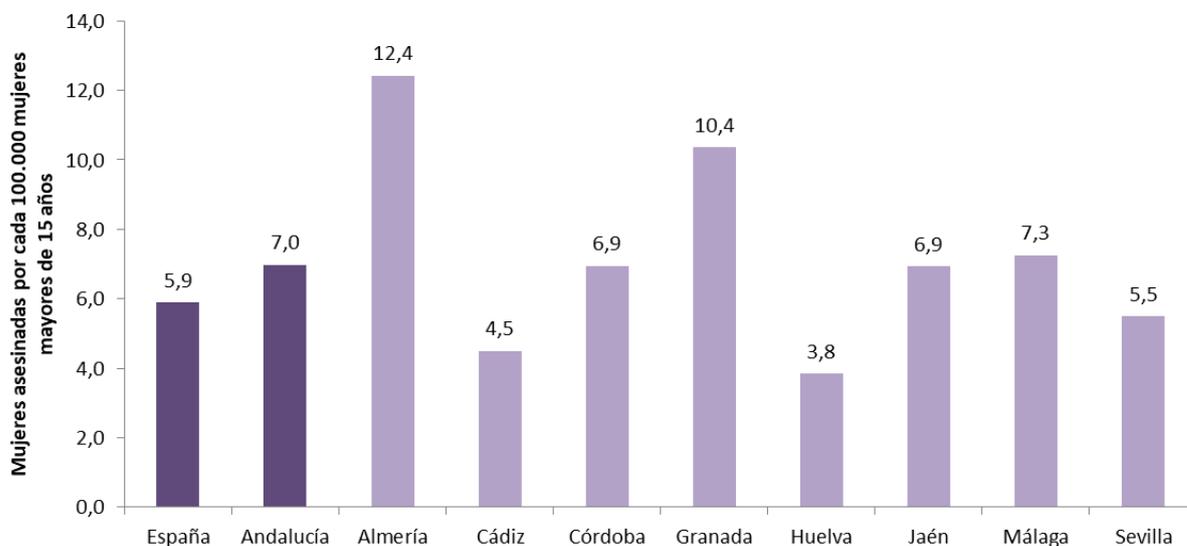
	España	Andalucía	% s/España	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2003	71	13	18,3%	1	3	1	1	0	3	2	2
2004	72	19	26,4%	2	3	4	4	1	0	1	4
2005	57	9	15,8%	2	0	1	1	0	0	3	2
2006	69	21	30,4%	3	1	2	5	0	3	4	3
2007	71	8	11,3%	1	0	1	0	1	1	1	3
2008	76	9	11,8%	1	3	1	2	0	0	2	0
2009	57	15	26,3%	3	0	1	2	2	0	5	2
2010	73	17	23,3%	5	1	1	2	1	0	3	4
2011	62	17	27,4%	6	1	1	3	0	2	2	2
2012	51	7	13,7%	0	0	0	1	0	2	2	2
2013	54	11	20,4%	1	1	2	1	0	2	3	1
2014	55	10	18,2%	2	2	1	2	0	0	3	0
2015	60	14	23,3%	2	0	1	2	0	1	4	4
2016	49	5	10,2%	0	0	0	1	1	0	1	2
2017	50	7	14%	3	0	0	2	0	0	0	2
2018	53	12	22,6%	2	0	0	5	1	1	2	1
2019	55	14	25,5%	1	1	4	1	1	1	4	1
2020	46	10	21,7%	0	3	1	2	0	1	0	3
2021	48	9	19,1%	1	2	0	1	0	1	2	2
2022	50	11	22,45%	1	0	1	2	0	0	3	4
2023	58	16	27,59%	1	3	1	2	1	1	4	3
Enero a 7 de octubre											
2024	37	8	21,62%	1	0	0	1	0	0	5	1
Total	1.234	254	20,58%	38	25	24	42	9	19	51	47
Índice	5,9	7,0		12,4	4,5	6,9	10,4	3,8	6,9	7,3	5,5

Fuente: INE y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. *Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (a 1 Enero de 2024)

Gráfico 1.1.5

Incidencia de la violencia de género por provincias

Asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (a 1 Enero de 2024)



Fuente: INE y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

- ✓ **Hasta octubre de 2024 en Almería hubo 1 mujer víctima por violencia de género, al igual que en todo 2023.**

La provincia de Almería cerró 2023 con una mujer víctima por violencia machista, igualando la cifra de 2022. Hasta octubre de 2024 otra mujer ha sido víctima de un asesinato machista en Almería. De esta forma desde 2003 se han dado un total de 39 casos en la provincia, el 14'8% del total en Andalucía. Una cifra que hace situar en 12'4 mujeres el índice de mujeres asesinadas por cada cien mil mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.2
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Almería

	Andalucía	Almería	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	1	7,7%
2004	19	2	10,5%
2005	9	2	22,2%
2006	21	3	14,3%
2007	8	1	12,5%
2008	9	1	11,1%
2009	15	3	20,0%
2010	17	5	29,4%
2011	17	6	35,3%
2012	7	0	0,0%
2013	11	1	9,1%
2014	10	2	20,0%
2015	14	2	14,3%
2016	5	0	0,0%
2017	7	3	42,9%
2018	12	2	16,7%
2019	14	1	7,1%
2020	10	0	0,0%
2021	9	1	11,1%
2022	11	1	9,1%
2023	16	1	6'3%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	1	12'5%
Total	263	38	14,8%
Índice	6,9	12,4	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **Cádiz cerró 2023 con 3 casos de asesinatos machistas, mientras que no se ha dado ningún caso en lo que va de 2024.**

La provincia de Cádiz cerró 2023 con 3 mujeres víctimas por violencia de género, siendo 25 el total de mujeres víctimas desde 2003, ya que no se ha dado ningún caso en lo que va de 2024. De esta forma la incidencia en la provincia de Cádiz es de 4'5 mujeres víctimas por cada cien mil mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.3
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Cádiz

	Andalucía	Cádiz	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	3	23,1%
2004	19	3	15,8%
2005	9	0	0,0%
2006	21	1	4,8%
2007	8	0	0,0%
2008	9	3	33,3%
2009	15	0	0,0%
2010	17	1	5,9%
2011	17	1	5,9%
2012	7	0	0,0%
2013	11	1	9,1%
2014	10	2	20,0%
2015	14	0	0,0%
2016	5	0	0,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	0	0,0%
2019	14	1	7,1%
2020	10	3	30,0%
2021	9	2	22,2%
2022	11	0	0%
2023	16	3	18'8%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	0	0%
Total	263	25	9,5%
Índice	6,9	4,5	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

- ✓ **Durante 2023 en Córdoba hubo un caso de asesinato por violencia machista.**

Córdoba cerró 2023 con una víctima por violencia machista, al igual que el año anterior. Mientras que hasta principios de octubre de 2024 no se ha dado ningún caso de en Cádiz. De esta forma el total desde 2003 asciende 24 asesinatos, con un índice de 6'9 mujeres víctimas.

Cuadro 1.1.4
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Córdoba

	Andalucía	Córdoba	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	1	7,7%
2004	19	4	21,1%
2005	9	1	11,1%
2006	21	2	9,5%
2007	8	1	12,5%
2008	9	1	11,1%
2009	15	1	6,7%
2010	17	1	5,9%
2011	17	1	5,9%
2012	7	0	0,0%
2013	11	2	18,2%
2014	10	1	10,0%
2015	14	1	7,1%
2016	5	0	0,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	0	0,0%
2019	14	4	28,6%
2020	10	1	10,0%
2021	9	0	0,0%
2022	11	1	9,1%
2023	16	1	6,3%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	0	0%
Total	263	24	9,1%
Índice	6,9	6,9	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ *En 2023 en la provincia de Granada hubo dos casos de asesinato machista, al igual que en 2022.*

Granada cerró 2023 con dos mujeres asesinadas por violencia machista, cifra que iguala a la de 2022. Por otro lado, hasta el 7 de octubre de 2024 ha sido una víctima por violencia machista en Granada, sumando un total de 43 desde 2003 y un índice de 10'4 víctimas por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años, la segunda provincia con una cifra más elevada de Andalucía.

Cuadro 1.1.5
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Granada

	Andalucía	Granada	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	1	7,7%
2004	19	4	21,1%
2005	9	1	11,1%
2006	21	5	23,8%
2007	8	0	0,0%
2008	9	2	22,2%
2009	15	2	13,3%
2010	17	2	11,8%
2011	17	3	17,6%
2012	7	1	14,3%
2013	11	1	9,1%
2014	10	2	20,0%
2015	14	2	14,3%
2016	5	1	20,0%
2017	7	2	28,6%
2018	12	5	41,7%
2019	14	1	7,1%
2020	10	2	20,0%
2021	9	1	11,1%
2022	11	2	18,2%
2023	16	2	12,5%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	1	12,5%
Total	263	42	16,3%
Índice	6,9	10,2	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ **En 2023 hubo una víctima por violencia machista en la provincia de Huelva, después de tres años sin ningún caso.**

Durante 2023 hubo una mujer víctima de violencia machista en Huelva, mientras que hasta el 7 de octubre de 2024 no se ha dado ningún caso. De esta forma son un total de 9 las víctimas en la provincia de Huelva desde 2003, con un índice 3'8 asesinatos por cada cien mil mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.6
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Huelva

	Andalucía	Huelva	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	0	0,0%
2004	19	1	5,3%
2005	9	0	0,0%
2006	21	0	0,0%
2007	8	1	12,5%
2008	9	0	0,0%
2009	15	2	13,3%
2010	17	1	5,9%
2011	17	0	0,0%
2012	7	0	0,0%
2013	11	0	0,0%
2014	10	0	0,0%
2015	14	0	0,0%
2016	5	1	20,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	1	8,3%
2019	14	1	7,1%
2020	10	0	0,0%
2021	9	0	0,0%
2022	11	0	0%
2023	16	1	6,3%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	0	0%
Total	263	9	3,4%
Índice	6,9	3,8	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ **En la provincia de Jaén se produjo un asesinato machista durante 2023.**

En el año 2023 se dio un caso de asesinato machista en la provincia de Jaén, mientras que no se ha dado ningún caso en lo que va de 2024. Con la víctima de 2023 son un total de 20 las mujeres asesinadas, siendo de 7'3 el índice de mujeres asesinadas por cada cien mil mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.7
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Jaén

	Andalucía	Jaén	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	3	23,1%
2004	19	0	0,0%
2005	9	0	0,0%
2006	21	3	14,3%
2007	8	1	12,5%
2008	9	0	0,0%
2009	15	0	0,0%
2010	17	0	0,0%
2011	17	2	11,8%
2012	7	2	28,6%
2013	11	2	18,2%
2014	10	0	0,0%
2015	14	1	7,1%
2016	5	0	0,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	1	8,3%
2019	14	1	7,1%
2020	10	1	10,0%
2021	9	1	11,1%
2022	11	0	0%
2023	16	1	6,3%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	0	0%
Total	263	20	7,6%
Índice	6,9	7,3	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ✓ **Hasta principios de octubre de 2024 Málaga es la provincia donde más asesinatos machistas se han dado con un total de cinco víctimas.**

En 2023 hubo un total de cuatro víctimas por violencia machista en la provincia de Málaga. A ello hay que sumarle los cinco asesinatos machistas que se han dado hasta octubre de 2024, siendo en ambos casos la provincia donde más víctimas hay.

Con estos nueve casos ya son un total de 57 las mujeres víctimas en Málaga desde 2003, con un índice que se sitúa en las 7,3 mujeres víctimas por cada cien mil mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.8
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Málaga

	Andalucía	Total	Málaga % s/Andalucía
2003	13	2	15,4%
2004	19	1	5,3%
2005	9	3	33,3%
2006	21	4	19,0%
2007	8	1	12,5%
2008	9	2	22,2%
2009	15	5	33,3%
2010	17	3	17,6%
2011	17	2	11,8%
2012	7	2	28,6%
2013	11	3	27,3%
2014	10	3	30,0%
2015	14	4	28,6%
2016	5	1	20,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	2	16,7%
2019	14	4	28,6%
2020	10	0	0,0%
2021	9	2	22,2%
2022	11	3	27,3%
2023	16	4	25,5%
2024 Enero de 7 Octubre	8	5	62,5%
Total	263	57	21,7%
Índice	6,9	7,3	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ *En Sevilla se dieron un total de 3 asesinatos machistas durante 2023.*

Sevilla cerró el año 2023 con 3 mujeres víctimas por violencia machista, mientras que hasta principios de octubre de 2024 se ha dado un caso de asesinato machista. Con estos cuatro casos son un total de 48 las mujeres víctimas desde 2003 en Sevilla, con un índice de incidencia del 5'5.

Cuadro 1.1.9
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Sevilla

	Andalucía	Sevilla	
		Total	% s/Andalucía
2003	13	2	15,4%
2004	19	4	21,1%
2005	9	2	22,2%
2006	21	3	14,3%
2007	8	3	37,5%
2008	9	0	0,0%
2009	15	2	13,3%
2010	17	4	23,5%
2011	17	2	11,8%
2012	7	2	28,6%
2013	11	1	9,1%
2014	10	0	0,0%
2015	14	4	28,6%
2016	5	2	40,0%
2017	7	2	28,6%
2018	12	1	8,3%
2019	14	1	7,1%
2020	10	3	30,0%
2021	9	2	22,2%
2022	11	4	36,4%
2023	16	3	18,8%
2024 Enero a 7 de Octubre	8	1	12,5%
Total	263	48	18,3%
Índice	6,9	5,5	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ✓ *De las 16 mujeres víctimas mortales por violencia de género durante 2023 en Andalucía 9 eran de nacionalidad española frente a 7 que eran extranjeras.*

A través de los datos del ministerio también podemos conocer la cifra de víctimas por violencia de género según si son de nacionalidad española o extranjera. En 2023 fueron 9 las mujeres víctimas de violencia machista de nacionalidad española, siendo las 7 restante de nacionalidad extranjera. Mientras que desde 2003 el 76'5% han sido víctimas nacidas en España y el 23'5% en el extranjero.

Cuadro 1.1.10
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad

	2023		2024*		Acumulado desde 2003	
	Española	Extranjera	Española	Extranjera	Española	Extranjera
ESPAÑA	32	26	19	18	827	436
ANDALUCÍA	9	7	5	3	202	62
Almería	0	1	1	0	23	16
Cádiz	2	2	0	0	19	6
Córdoba	1	0	0	0	21	3
Granada	2	0	1	0	40	3
Huelva	0	1	0	0	5	4
Jaén	1	0	0	0	20	0
Málaga	2	1	2	3	33	23
Sevilla	1	2	1	0	41	7

**Hasta el 7 de octubre*

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ *De las 16 víctimas mortales por violencia de género en 2023, la mitad de los agresores tenían nacionalidad española mientras que la otra mitad de agresores eran nacidos en el extranjero.*

Respecto a la nacionalidad de los agresores, la mitad de los 16 agresores eran de nacionalidad española frente a la otra mitad que eran nacidos en el extranjero. En cuanto a los 8 casos que van hasta principios de octubre de 2024, 6 son de nacionalidad española y 2 extranjeros.

Cuadro 1.1.11
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por
nacionalidad del agresor

	2022		2023		Acumulado desde 2003	
	Española	Extranjera	Española	Extranjera	Española	Extranjera
ESPAÑA	32	26	25	12	853	412
ANDALUCÍA	8	8	6	2	197	65
Almería	0	1	1	0	23	17
Cádiz	2	1	0	0	19	5
Córdoba	1	0	0	0	22	2
Granada	1	1	1	0	38	5
Huelva	0	1	0	0	4	5
Jaén	1	0	0	0	18	2
Málaga	2	2	3	2	35	20
Sevilla	1	2	1	0	38	10

**Enero a octubre*

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Finalmente, predominan los asesinatos de agresor nacido en España y víctima nacida en España, con un total de 186 desde 2003, mientras que en 49 de los casos tanto la víctima como el agresor eran extranjeros.

Cuadro 1.1.12
Mujeres víctimas mortales por violencia de género según lugar de
nacimiento del agresor y de la víctima

2003-7 de octubre de 2024

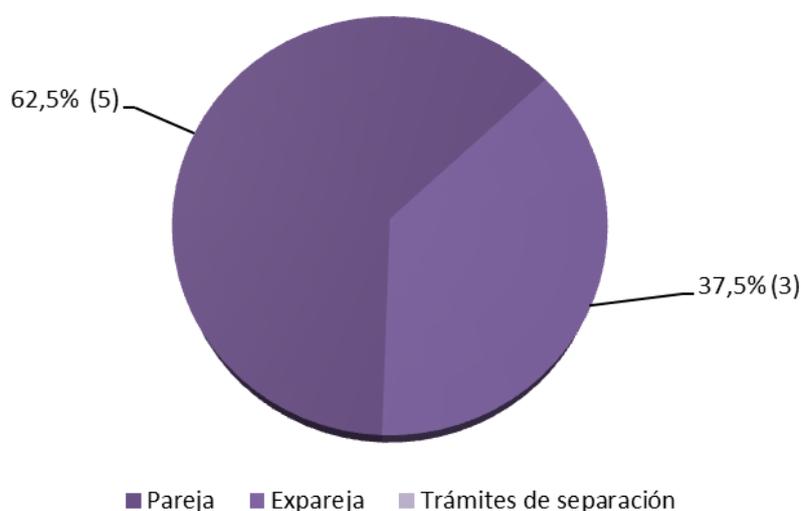
		País de nacimiento de la víctima		
		España	Otro país	No consta
País de nacimiento del agresor	España	186	11	
	Otro país	16	49	
	No consta		2	1

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ *En el 60'5% de los casos de asesinatos machistas el agresor es pareja de la víctima.*

Durante 2023 en 9 de los asesinatos machistas el agresor era pareja de la víctima, frente a 2 que era expareja y 5 casos donde estaban en trámites de separación. Mientras que en los 8 casos que van en 2024 5 de los agresores eran pareja y 3 expareja. En cuanto al acumulado desde 2003, 159 de las víctimas eran pareja de su agresor, lo que supone un 60'5% de los casos totales.

Gráfico 1.1.6
Mujeres víctimas mortales de violencia de género según relación en Andalucía
Enero- 7 de Octubre 2024



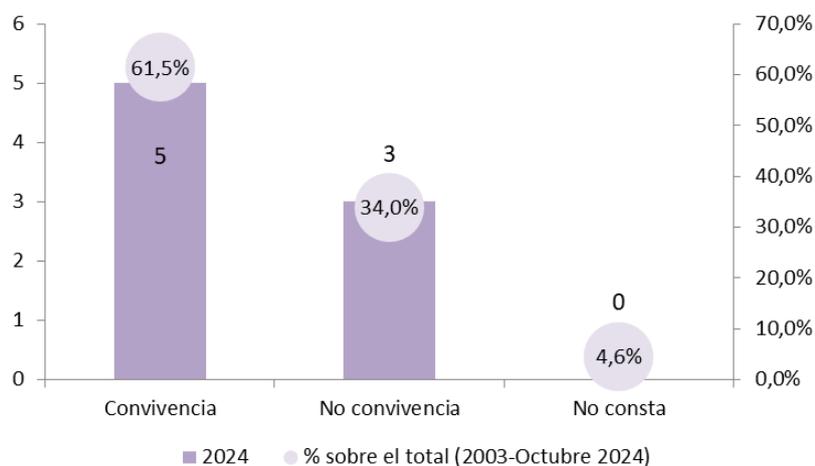
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ **En el 61'5% de los casos en la comunidad andaluza la víctima convivía con su agresor.**

De las 16 víctimas por violencia de género en 2023 en 12 de los casos la víctima convivía con su agresor, mientras que esto sucedía en 5 de los 8 casos que van hasta el 7 de octubre de 2024. Esta predominancia de la convivencia entre víctima y agresor se da durante todo el periodo, siendo 161 las víctimas de asesinato machista desde 2003 las que convivían con su agresor, lo que supone un 61'5% sobre el total.

Gráfico 1.1.7

Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y convivencia



*Enero a 7 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ **En el 23% de los casos de asesinatos machistas desde 2003 en Andalucía la víctima había denunciado con anterioridad a su agresor.**

Del total de asesinatos en 2023 en 2 de los 16 casos la víctima había puesto denuncia contra su agresor, mientras que en uno de los casos que se han dado en lo que van de 2024 se puso dicha denuncia. Del total de mujeres víctimas desde 2003 en el 23% de los casos se había denunciado al agresor.

Gráfico 1.1.8

Mujeres víctimas mortales en Andalucía que habían puesto denuncia a su agresor

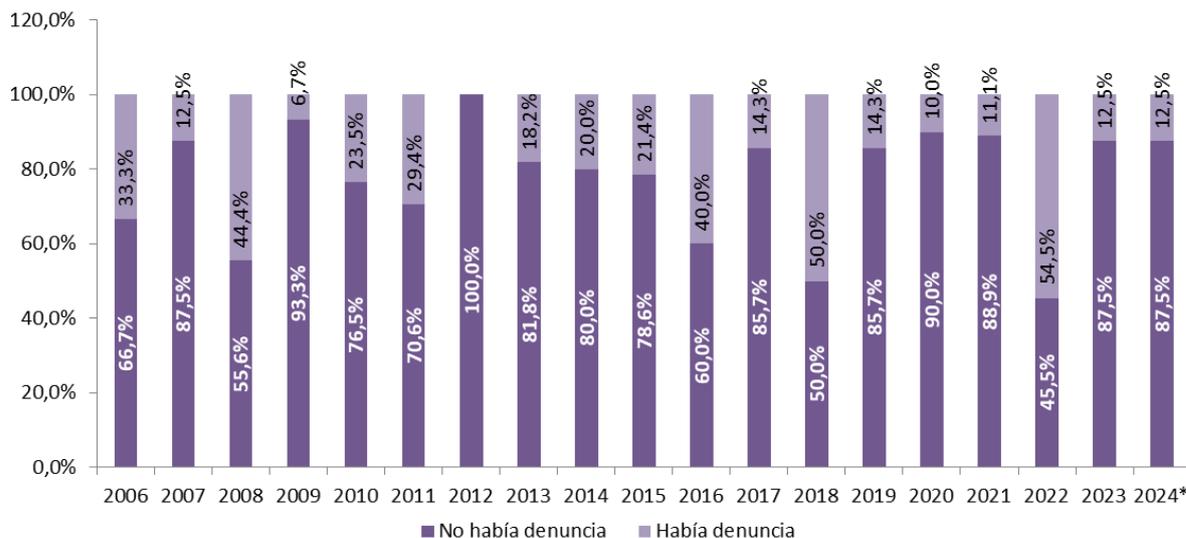


*Enero a 7 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Gráfico 1.1.9

Porcentaje de mujeres víctimas mortales que denunciaron sobre el total



*Enero a 7 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ De las 16 víctimas que hubo en 2023 once de ellas tenían entre 21 y 50 años.

El grupo de edad en el que se encontraban más víctimas durante 2023 fue 21 y 30 años con cuatro mujeres víctimas en esas edades y otras cuatro víctimas entre 31 y 40 años. Mientras que la mayoría de las víctimas en lo que va de 2024 se sitúan entre edades de 41 y 60 años. Si nos fijamos en los datos de mujeres víctimas acumulados desde 2003, el 50% de las mujeres tenían entre 31 y 50 años.

Cuadro 1.1.13
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por tramos de edad

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 *	
16-17 años				1															1		1	0	
18-20 años		3	3	1					1							1						0	1
21-30 años	3	3	3	3	2	1	3	3	6	2	4	1	3	1	1	3	1			1	4	0	
31-40 años	4	5	1	7	3	2	1	6	3		1	2	3	2	4	2	4	2	5	2	4	0	
41-50 años	3	3		6	1	3	4	4	4	1	1	4	5	1		5	5	4	2	6	3	3	
51-60 años		2		1	1	1	4	3	2	1	2	2	2		1	1	2	1	1	1	2	3	
61-70 años				1		1	2		1	1	2		1	1	1		1	1		1	2	0	
71-84 años	2	3	2	1	1	1	1	1		2	1	1					1	2			0	1	
>=85 años	1																1				0	0	
Total	13	19	9	21	8	9	15	17	17	7	11	10	14	5	7	12	15	10	9	11	16	8	

*De enero a 7 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

La mayoría de los asesinatos machistas se dan entre víctima y agresor con una edad similar, del total de asesinatos en Andalucía desde 2003 en 32 de los casos tanto víctima como agresor tenían entre 41 y 50 años, mientras que en 26 de ellos tenían ambos entre 31 y 40 años.

Cuadro 1.1.14
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por edad de la víctima y del agresor
(2003 -7 de octubre de 2024)

	16-17 años	18-20 años	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años	61-70 años	71-84 años	>=85 años
	Edad víctima								
Edad agresor	18-20 años	0	1	2	0	0	0	0	0
	21-30 años	3	6	19	3	2	0	0	0
	31-40 años	0	2	14	26	9	0	0	0
	41-50 años	0	0	7	21	32	4	0	0
	51-60 años	0	0	3	9	19	19	0	0
	61-70 años	0	0	0	0	3	8	10	1
	71-84 años	0	0	0	0	0	2	5	17
	>=85 años	0	0	0	0	0	0	0	1
	No consta	0	1	4	5	3	0	1	1

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ ***En lo que va de 2024 se han dado 10 casos de menores víctimas mortales por violencia machista a nivel nacional, la cifra más alta desde que hay registro, dándose en Andalucía 2 de esos asesinatos.***

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, amplía el concepto de víctima de violencia de género (abarcando más que el concepto contemplado en la ley estatal). La amplitud del concepto de víctima de violencia de género incluye, tanto a los hijos e hijas que sufran la violencia a la que está sometida su madre, como a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

Desde 2013 han sido 10 el número de menores víctimas mortales por violencia de género en Andalucía, aumentando en dos víctimas en lo que va de 2024. A nivel nacional destaca la cifra tan elevada de 10 menores víctimas que se han dado en lo que va de año, cifra más alta desde que hay registro, ascendiendo a 60 los menores víctimas desde 2013.

Otro de los aspectos a contemplar es la cantidad de menores huérfanos que deja la violencia machista. Durante 2023 en Andalucía un total de 14 menores se quedaron huérfanos, mientras que hasta octubre de 2024 son dos los menores que se han quedado huérfanos como consecuencia de la violencia machista, ascendiendo a 89 la cifra total desde 2013. A nivel nacional durante 2023 estos asesinatos dejaron 58 menores huérfanos, siendo esta la cifra más alta desde que hay registros.

La vida de estos menores se ve truncada desde el mismo instante en que se produce el asesinato de sus madres, así como la de su familia. Garantizar el apoyo a estos menores y sus familias, tanto psicológica, como socioeconómica, es una de las medidas que se deben reforzar desde las diferentes administraciones y en especial desde la Junta de Andalucía. Evitar el desamparo de menores es responsabilidad de la administración autonómica.

Cuadro 1.1.15
Menores víctimas de violencia de género contra su madre en Andalucía y España

	España	Andalucía	% s/Andalucía
2013	6	2	33,3%
2014	4	0	0,0%
2015	7	1	14,3%
2016	1	1	100%
2017	8	1	12,5%
2018	7	1	14,3%
2019	3	0	0,0%
2020	3	2	66,7%
2021	7	0	0,0%
2022	2	0	0,0%
2023	2	0	0,0%
2024*	10	2	20%
Total	60	10	16,7%

**Enero a 7 de octubre*

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.1.16
Menores huérfanos de madre asesinada por violencia de género en Andalucía
y España

	España	Andalucía	% s/Andalucía
2013	42	2	4,8%
2014	43	3	7,0%
2015	51	9	17,6%
2016	30	7	23,3%
2017	26	5	19,2%
2018	41	17	41,5%
2019	47	12	25,5%
2020	26	3	11,5%
2021	31	6	19,4%
2022	38	9	23,7%
2023	58	14	25,5%
2024*	25	2	8%
Total	459	89	19,4%

*Enero a 7 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

1.2 Denuncias presentadas

- ✓ *2023 ha sido el año con más denuncias por violencia de género, con un aumento del 4'8% en Andalucía respecto al año anterior, 1.841 mil más que en 2022.*

Durante 2023 se pusieron un total de 39.990 denuncias por violencia de género en la comunidad andaluza, lo que supone un incremento del 4'9% respecto a 2022 (1.841 denuncias más). Estas denuncias representan el 20'1% del total de denuncias presentadas a nivel nacional, donde se han interpuesto un total de 199.166 denuncias. Tanto a nivel nacional como en Andalucía estas cifras son las más altas desde que hay registro. En cuanto al primer trimestre de 2024, se han puesto un total de 9.124 denuncias en Andalucía, un 2'4% menos que en el mismo periodo de 2023.

En cuanto a las provincias andaluzas, los mayores aumentos de denuncias durante 2023 se han dado en Granada y en Málaga, donde han aumentado más de un 9% respecto a 2022. Mientras que son esta última y Sevilla donde se concentra la mayor cantidad de denuncias.

Gráfico 1.2.1
Denuncias anuales presentadas por violencia de género en Andalucía



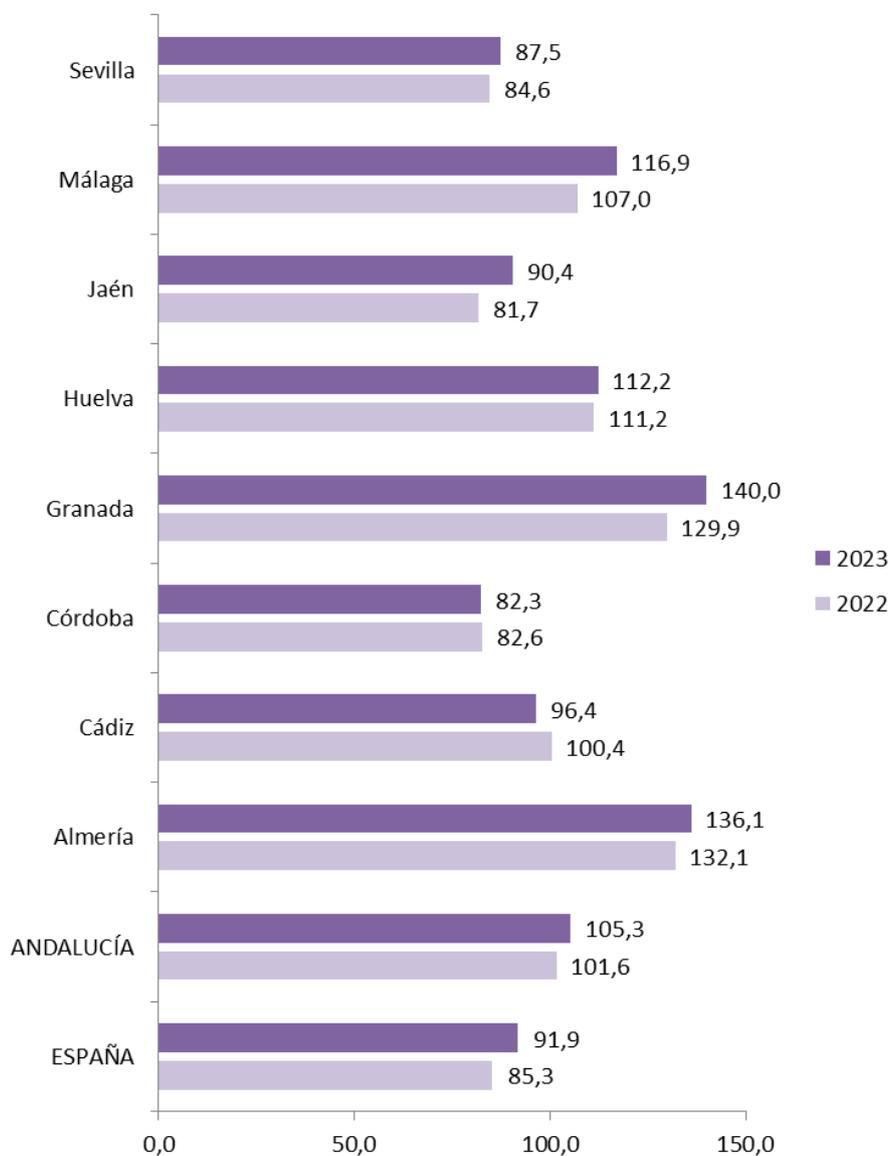
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ✓ *Durante 2023 en Andalucía hubo 105'3 denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años.*

En el índice de denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años Andalucía se sitúa una vez más por encima de la media española, con 105'3 denuncias frente a las 91'9 a nivel nacional. En ambos casos se ha incrementado este índice respecto a 2022. En cuanto a las diferentes provincias, son Almería y Granada donde más denuncias se presentan por cada 10 mil mujeres mayores de 15 años, con 136 y 140 denuncias respectivamente.

Desde CCOO valoramos muy positivamente el alto índice de denuncias presentadas, aunque pueda resultar preocupante, dar este paso no es fácil para las mujeres maltratadas, de hecho más del 90 % de las víctimas mortales no lo habían hecho. Es posible que se haya dado una mayor concienciación e incluso que se haya creado un entorno más favorable, lo importante es activar los recursos de protección a la víctima y contar con profesionales suficientes para atender la realidad existente en cada provincia.

Gráfico 1.2.2
Denuncias presentadas por provincias en el periodo 2022 y 2023
Número de denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. INE

✓ **El 73'2% de las denuncias presentadas en Andalucía durante 2023 fueron atestados policiales con denuncia de la víctima.**

La mayoría de denuncias son presentadas por la víctima a raíz de un atestado policial, así se dio en 29.269 de las denuncias interpuestas durante 2023, representando el 73'2% sobre el total. A esta tipología le sigue las interpuestas por intervención directa policial con un 13'2%. Mientras que 3.008 denuncias (7'52%) fueron por un parte de lesiones.

Cuadro 1.2.1

Denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía según su origen

	Total	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general
				Con denuncia víctima	Con denuncia familiar	Por intervención directa policial		
Número de denuncias presentadas								
2009	26.143	1.919	87	16.923	337	2.000	4.607	270
2010	27.047	2.419	45	17.730	262	2.349	4.125	117
2011	27.050	2.181	61	17.817	255	2.513	3.845	378
2012	26.191	1.768	66	17.767	300	2.533	3.314	443
2013	26.476	1.858	142	17.424	309	2.590	3.303	850
2014	26.910	1.741	99	17.604	184	2.724	3.939	619
2015	27.582	1.359	82	19.273	258	2.361	3.979	270
2016	29.412	1.243	111	19.703	217	3.388	4.052	698
2017	34.571	1.233	96	23.253	334	4.241	4.297	1.117
2018	33.859	1.217	58	22.583	388	3.699	3.446	2.468
2019	33.977	997	187	23.915	649	3.375	3.188	1.666
2020	37.918	464	29	22.168	383	3.317	3.046	1.440
2021	33.325	550	19	23.875	328	3.882	3.269	1.402
2022	38.149	240	64	28.269	462	4.550	3.180	1.384
2023	39.990	278	51	29.269	445	5.281	3.008	1.658
1º Trimestre								
2023	9.346	46	10	6.942	57	1.163	731	397
2024	9.124	44	8	6.797	125	1.174	651	325
% sobre el total								
2009	100%	7,30%	0,30%	64,70%	1,30%	7,70%	17,60%	1,00%
2010	100%	8,90%	0,20%	65,60%	1,00%	8,70%	15,30%	0,40%
2011	100%	8,10%	0,20%	65,90%	0,90%	9,30%	14,20%	1,40%
2012	100%	6,80%	0,30%	67,80%	1,10%	9,70%	12,70%	1,70%
2013	100%	7,00%	0,50%	65,80%	1,20%	9,80%	12,50%	3,20%
2014	100%	6,50%	0,40%	65,40%	0,70%	10,10%	14,60%	2,30%
2015	100%	4,90%	0,30%	69,90%	0,90%	8,60%	14,40%	1,00%
2016	100%	4,20%	0,40%	67,00%	0,70%	11,50%	13,80%	2,40%
2017	100%	3,60%	0,30%	67,30%	1,00%	12,30%	12,40%	3,20%
2018	100%	3,60%	0,20%	66,70%	1,10%	10,90%	10,20%	7,30%
2019	100%	2,90%	0,60%	70,40%	1,90%	9,90%	9,40%	4,90%
2020	100%	3,10%	0,20%	72,80%	0,90%	10,10%	9,30%	3,60%
2021	100%	1,65%	0,06%	71,64%	0,98%	11,65%	9,81%	4,21%
2022	100%	0,63%	0,17%	73,32%	1,34%	11,77%	9,11%	3,65%
2023	100%	0,70%	0,13%	73,19%	1,11%	13,21%	7,52%	4,15%
1º Tr. 2024	100%	0,5%	0,1%	74,5%	1,4%	12,9%	7,1%	3,6%

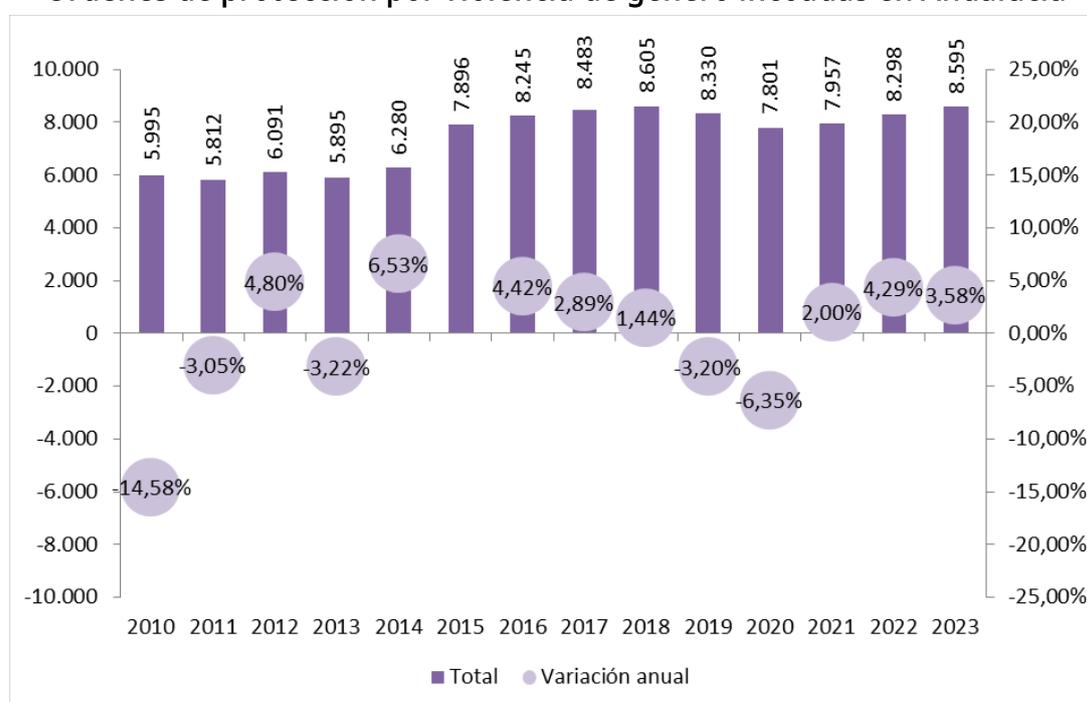
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

1.3 Órdenes de protección incoadas

- ✓ *Las órdenes de protección por violencia de género incoadas aumentaron un 3'6% en Andalucía entre 2022 y 2023.*

Las órdenes de protección por violencia de género incoadas en la comunidad andaluza durante 2023 ascendieron a un total de 8.595, aumentando un 3'6% respecto a 2022. Donde más órdenes de protección se dieron fue en las provincias de Sevilla, con 2.136, y en Málaga con 1.527 órdenes.

Gráfico 1.3.1
Órdenes de protección por violencia de género incoadas en Andalucía



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

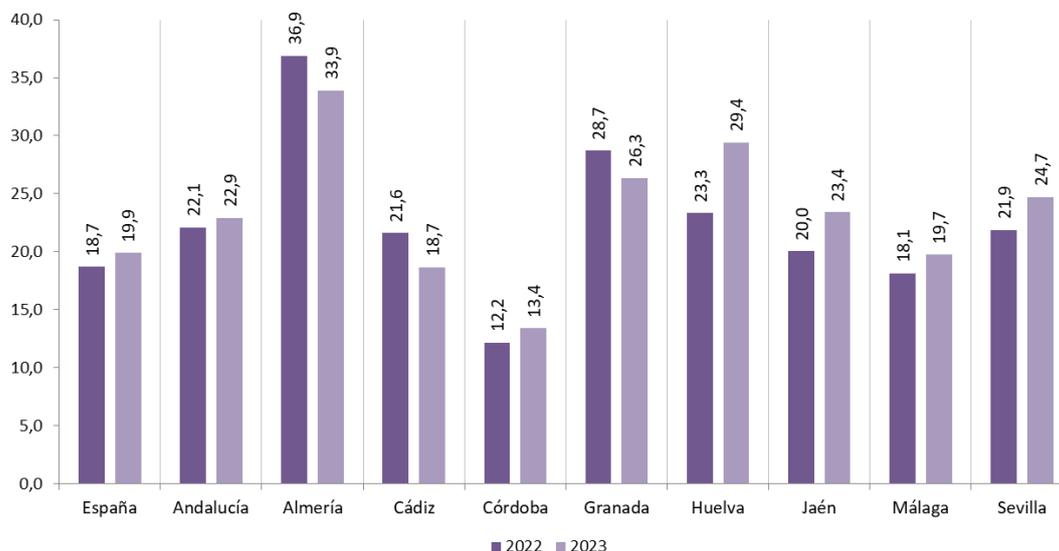
- ✓ *En Andalucía durante 2023 se dieron 22'9 órdenes de protección por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años.*

Para poder realizar una comparación entre las distintas provincias andaluz, hemos calculado un índice de las órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años. Durante 2023 en Andalucía este índice se situó en las 22'9 órdenes, 0'7 por encima de la cifra alcanzada en 2022.

Este índice vuelve a situarse por encima de la media nacional, donde se han dado 19'9 órdenes por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años.

Gráfico 1.3.2

Órdenes de protección incoadas por provincias en el periodo 2022 y 2023
Número de órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años



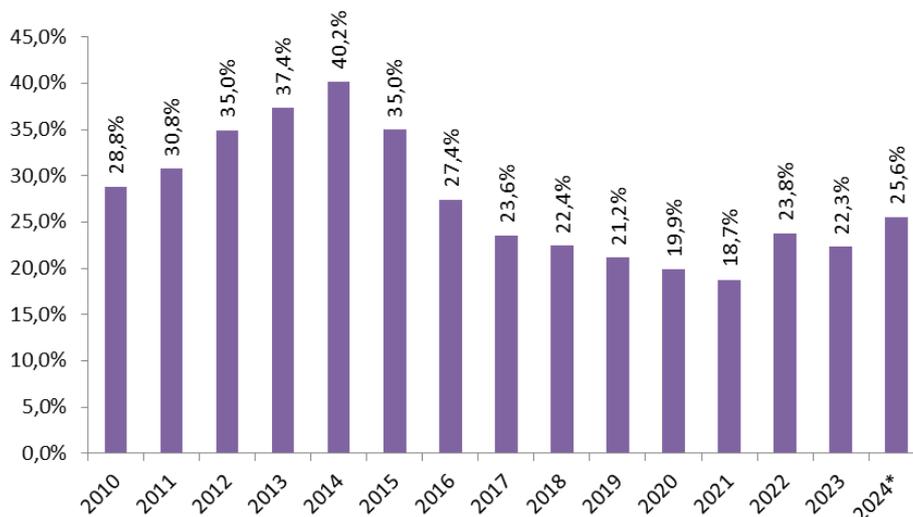
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. INE

✓ **El 22'3% de las órdenes presentadas en Andalucía durante 2023 fueron denegadas.**

El porcentaje de órdenes denegadas en Andalucía descendió en 2023 hasta situarse en el 22'3%, con un total de 1.917 órdenes denegadas en 2023. Respecto a las diferentes provincias es en Sevilla donde el porcentaje de órdenes denegadas sobre el total de órdenes presentadas ha sido superior en 2023 con un 45'6%.

Gráfico 1.3.3

Porcentaje de órdenes de protección denegadas sobre incoadas en Andalucía



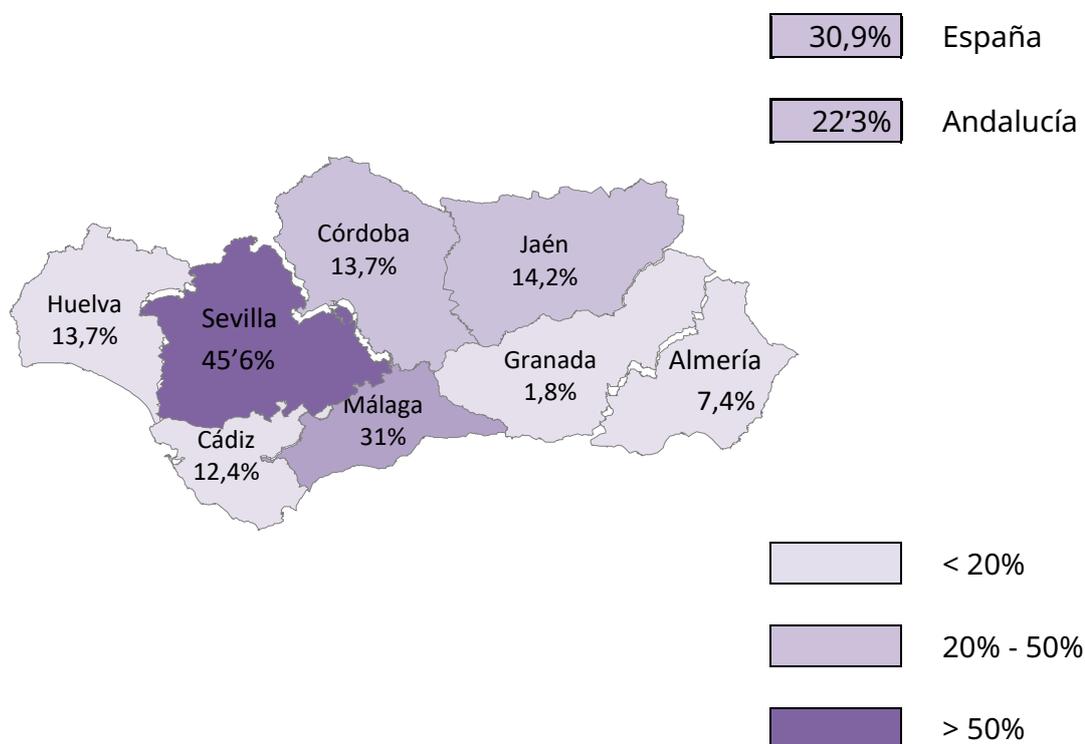
*Datos del 1º trimestre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Gráfico 1.3.4

Porcentaje de órdenes de protección denegadas por provincias

2023



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

1.4 Usuarías del servicio ATENPRO, llamadas al 016

Por el papel relevante que ocupa en la protección a las víctimas de violencia de género, para el informe de este año hemos incorporado información sobre el Servicio ATENPRO y las llamadas al 016.

La información acerca del Servicio ATENPRO ha sido obtenida de la página del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar, y es la que viene explicada a continuación.

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO)¹, es un dispositivo de telefonía móvil y telecomunicación que permite que las usuarias puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su situación.

Ofrece una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Desde el Centro de Atención se contacta periódicamente con las usuarias del servicio con el objetivo de realizar un seguimiento permanente. Ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Es un servicio accesible para personas con discapacidad auditiva (Módulo SOTA): a través de una aplicación instalada en el terminal se permite el contacto con el Centro de Atención a través de un diálogo mediante mensajes de texto.

Requisitos:

- *Ser mujer víctima de violencia de género.*

¹ Más información en:

<https://www.msbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/Recursos/ATENPRO/home.htm>

- *No convivir con la persona que le ha sometido a maltrato.*
 - *Participar en los programas de atención especializada existentes en su ámbito autonómico.*
 - *Aceptar las normas de funcionamiento del servicio y cooperar para su buen funcionamiento.*
- ✓ ***El número de mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO es de 3.675 en agosto de 2024.***

El número de mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO aumentó hasta ser un total de 3.675 usuarias activas en agosto de 2024, lo que supone un 63% más que a finales de 2023. Este aumento fue del 5'6% a nivel nacional, hasta situarse en las 19.095 usuarias. En cuanto a las provincias andaluzas, es en Sevilla donde más usuarias hay, mientras que son en las provincias de Málaga y Córdoba donde más ha aumentado durante 2024.

Gráfico 1.4.1

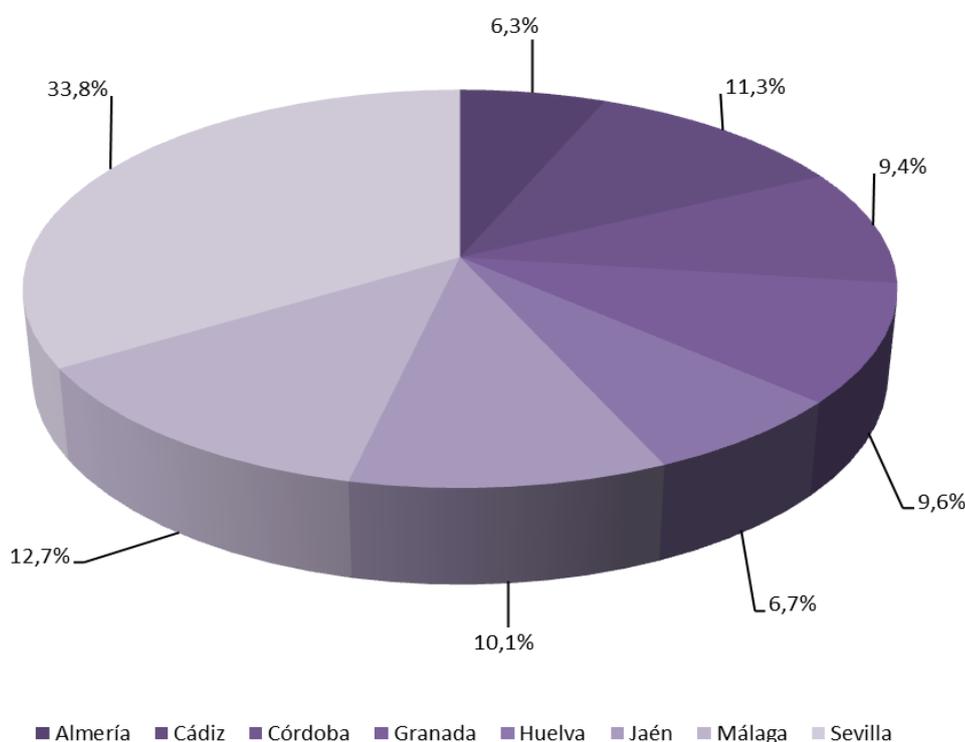
Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO en Andalucía



*En agosto

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Gráfico 1.4.2
Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO por provincias
Agosto 2024



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

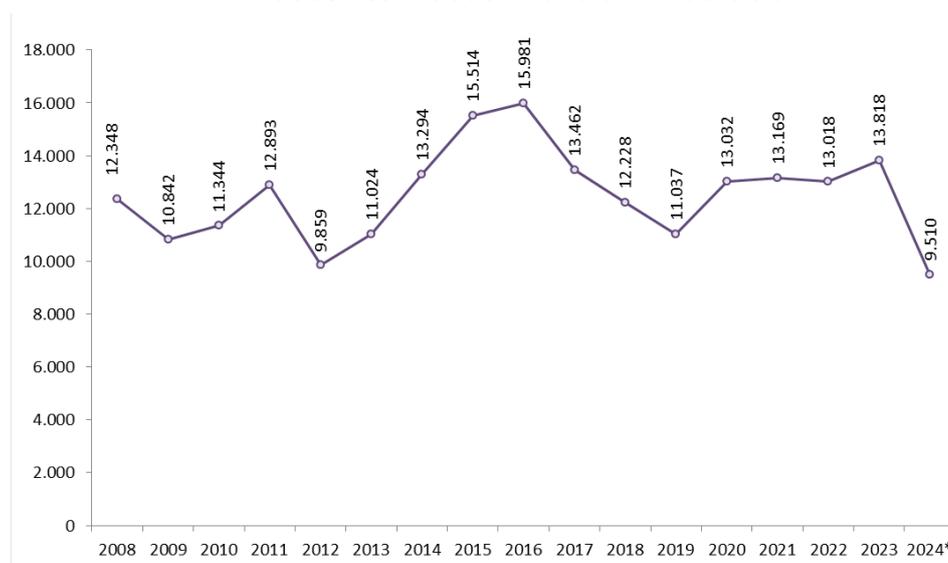
La revisión del reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género, ampliada por la Ley 7/2018 de medidas de prevención y protección contra la violencia de género, a través de informe de servicios sociales y servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y de no convivir con el agresor, podría salvar muchas vidas. Tengamos en cuenta que en la gran mayoría de los casos, las víctimas convivían con su asesino.

Por otro lado, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

✓ *En Andalucía se hicieron un total de 13.818 llamadas al 016 durante 2023.*

Las llamadas al 016 se incrementaron durante 2023 un 6'1% hasta las 13.818 llamadas, 800 más que en 2022. Por otro lado, hasta agosto de 2024 van un total de 9.510 llamadas al 016 en Andalucía. Tanto en 2023 como en lo que va de 2024 el mes con más llamadas ha sido agosto, mes en el que además ha habido un incremento importante durante este año respecto a 2023.

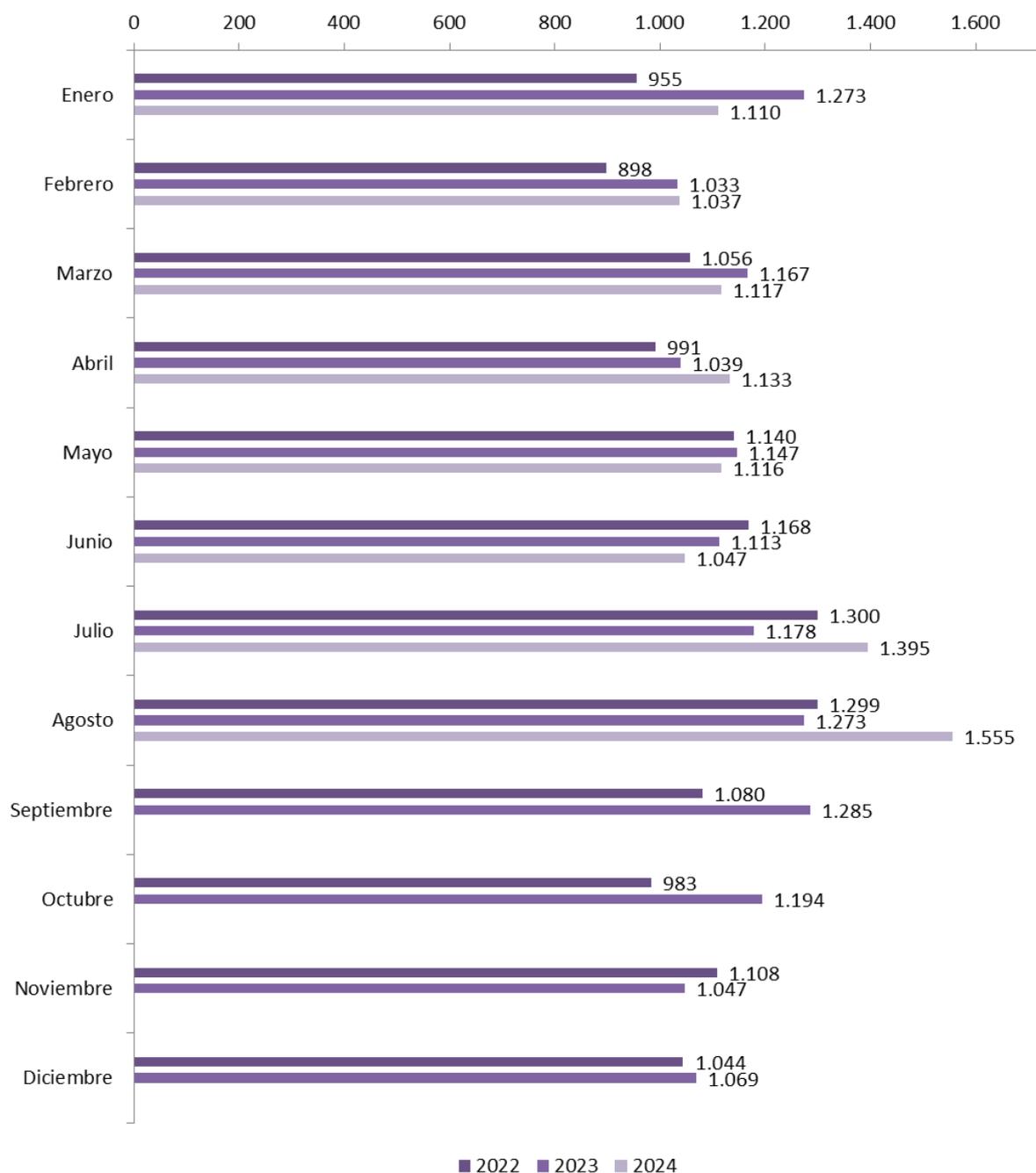
Gráfico 1.4.3
Llamadas realizadas al 016 en Andalucía



*Hasta agosto

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

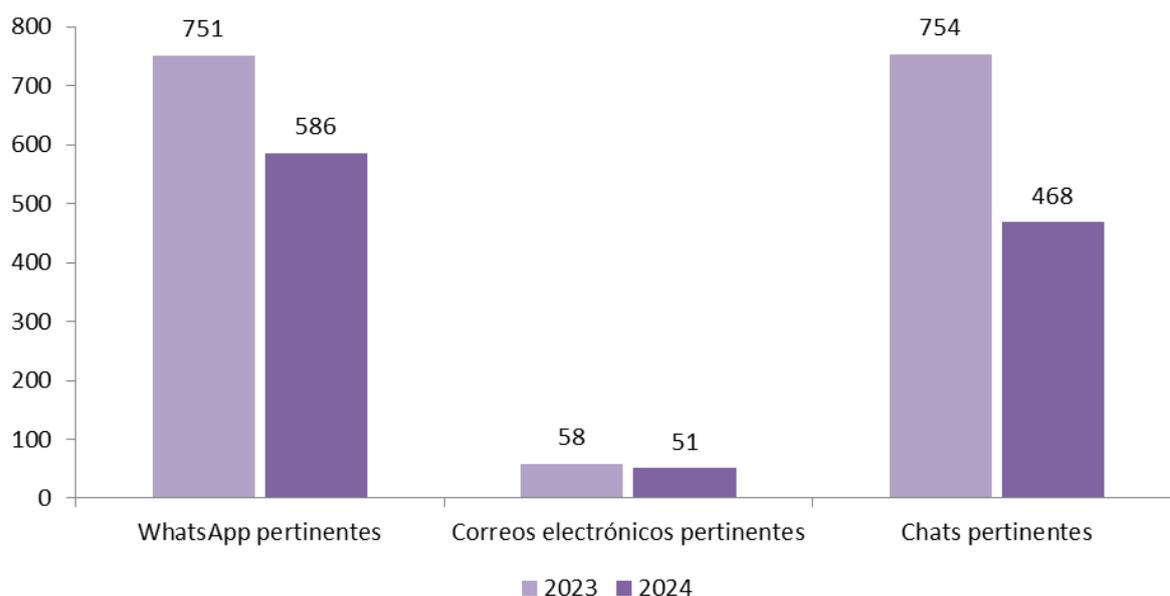
Gráfico 1.4.4
Llamadas al 016 por meses



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

A parte de realizar llamas llamadas, también están disponibles otras vías para hacer consultas, como es vía whatsapp, a través de correos electrónicos o por el chat de la página web. En este sentido son los whatsapp y el uso del chat los que más consultas acumulan después de las llamadas.

Gráfico 1.4.5
Consultas al 016 según los diferentes medios



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

El 016 es un importante apoyo para la lucha contra la violencia machista, en especial en situaciones como la vivida este año, en el que la mujer no puede huir de su agresor, con miedo a denunciar, y viéndose obligada a convivir con él. No podemos consentir que en situaciones de pandemia mundial, donde las circunstancias en la calle sean peligrosas, las mujeres se sientan aún más en peligro dentro de su propio hogar.

1.5 Acoso sexual y acoso por razón de sexo

El artículo 3, d) de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, define la violencia económica, que es aquella que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

La violencia no solo aleja a las víctimas del mercado laboral sino que además el hecho de no ser independientes económicamente provoca que la situación padecida se vea prolongada en el tiempo, siendo el empleo un elemento imprescindible para que puedan alcanzar su autonomía e independencia.

Por otro lado, y en cuanto a la identificación de los actos con los que se ejerce la violencia no solo se circunscribe a la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, con independencia de que exista o no convivencia entre ellos, sino que también se hace extensiva al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Establece el artículo 4, apartados d) y e), que son considerados actos de violencia de género los siguientes:

d) El acoso sexual, entendiéndose por tal los comportamientos de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizados por el hombre contra la mujer, que tengan como objeto o produzcan el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

e) El acoso por razón de sexo, referido a comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

El artículo 30 d) establece que el Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, es un medio acreditativo de la violencia de género.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la forma en que se ejerce la violencia machista sobre las mujeres en el ámbito laboral, y en consecuencia todo acto constitutivo del mismo es considerado como violencia de género.

Por último aunque no menos importante queremos aclarar que el hecho de que los casos de acoso moral y sexual por razón de sexo presente una baja proporción no es reflejo exacto de la realidad. Son muchos los casos que no se denuncian por miedo a las represalias, tanto de los compañeros y compañeras, como a perder el puesto de trabajo, por falta de prueba y por cuestiones de salud. Las mujeres sometidas a acoso tienen procesos de ansiedad y pérdida de autoestima que las conduce en muchos casos a preferir no dar continuidad a la demanda.

1.6 Delitos contra la libertad e indemnidad sexual

- ✓ *Durante los primeros 6 meses de 2024 los delitos contra la libertad e indemnidad sexual descendieron un 3'5% en Andalucía.*

Incluimos este apartado a tenor de la modificación introducida por la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en cuanto al concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género: artículo 3 c) Violencia sexual, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima. En concreto tendrán la consideración de actos de violencia de género, según establece el artículo 4 c) Las agresiones y abusos sexuales realizados por hombres contra las mujeres mediante la utilización del sexo como arma de poder sobre aquellas, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzcan.

El alarmante crecimiento de las denuncias por agresiones sexuales y violaciones en grupo, y el reconocimiento en la legislación andaluza como violencia de género, implica que ofrezcamos los escasos datos oficiales que hemos podido obtener. La demanda de las Plataformas feministas, de las cuales somos parte, de que sea ampliado el concepto de víctimas de violencia de género en la LOMPIVG se hace cada día más urgente. Entre otras cuestiones para que las mujeres puedan acceder a los recursos.

Entre enero y junio los delitos contra la libertad e indemnidad sexual aumentaron en España un 4'8% en España hasta los 10.010 delitos. En ese mismo periodo de tiempo en Andalucía se han reducido levemente un 3'5%, hasta los 1.505 delitos (11'9% sobre el total estatal), de los cuales 293 fueron agresiones con penetración.

Cuadro 1.6.1
Víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual
Enero a junio

	2023	2024	Var. 23-24
España			
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	9.556	10.010	4,8%
Agresión sexual con penetración	2.305	2.465	6,9%
Andalucía			
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	1.561	1.506	-3,5%
Agresión sexual con penetración	299	293	-2%
Peso de Andalucía sobre el total			
Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	16,3%	15,0%	-
Agresión sexual con penetración	13,0%	11,9%	-

Fuente: Ministerio de Interior. Balances de criminalidad.

2. DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del año 2004, recoge una serie de derechos para todas aquellas personas que sufran malos tratos.

Para que las mujeres accedan a los mismos, es necesario que acrediten su situación mediante la orden de protección dictada a su favor o informe del Ministerio Fiscal, esto muestra la importancia de que este informe recoja el análisis de las órdenes de protección incoadas, aceptadas y denegadas.

La existencia de estos derechos no es siempre conocida por las mujeres víctimas de violencia o incluso por las empresas, lo que dificulta el acceso o permanencia de las mujeres víctimas de violencia en un puesto de trabajo.

Entre los derechos reconocidos se encuentra:

Reordenación y/o reducción de la jornada de trabajo: podrán solicitar a su empresa una reducción de jornada con la correspondiente reducción proporcional de su retribución salarial, además de, si fuera preciso, la reordenación del tiempo de trabajo, mediante la adaptación del horario, la aplicación del horario flexible, o también teniendo en cuentas las fórmulas particulares de ordenación del tiempo de trabajo que sean de aplicación en la empresa, según convenio.

Suspensión del contrato de trabajo: las trabajadoras víctimas de violencia de género que suspendan su contrato de trabajo, si así lo deciden, cuando se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctimas de violencia de género. Esta suspensión del contrato de trabajo, tiene una duración inicial no superior a 6 meses y si de las actuaciones judiciales se desprende que la efectividad del derecho de protección de dicha víctima requiere la continuación de la suspensión, el juez lo podrá prorrogar por periodos de 3 meses con un máximo de 18 meses.

Se faculta a la propia trabajadora para que por su voluntad e iniciativa, pueda suspender el contrato de trabajo, cuando lo normal es que dicha decisión sea adoptada por la empresa.

Se considera en situación legal de desempleo y por tanto, se permite cobrar la prestación por desempleo a la trabajadora que suspenda o extinga voluntariamente su contrato de trabajo, viéndose obligada a ello por la situación de violencia de género que

Extinción del contrato de trabajo con derecho a prestación por desempleo: podrá extinguir su contrato voluntariamente y sin oposición de la empresa, con derecho a las prestaciones por desempleo si se cumplen los requisitos generales.

Cambio de centro de trabajo: tendrá derecho preferente a la hora de ocupar otro puesto de trabajo que su empresa tenga vacante en cualquiera de sus centros de trabajo. Este traslado o el cambio de centro de trabajo inicialmente tendrá una duración de seis meses, durante los que la empresa deberá reservar, obligatoriamente, el puesto de trabajo de origen de la trabajadora.

Ausencias o faltas de puntualidad al trabajo: no tienen la consideración de ausencias o faltas de puntualidad al trabajo, las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los Servicios Sociales de atención o los Servicios de Salud.

Protección frente al despido derivado de las faltas de asistencia: no tienen la consideración de faltas de asistencia al trabajo las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los Servicios Sociales de atención o los Servicios de Salud.

Despido nulo para la trabajadora víctima de la violencia de género: se declarará nulo si es por alguno de los motivos anteriormente expuestos. Esto es, que la trabajadora esté ejerciendo su derecho a la reducción de jornada, reordenación de su tiempo, movilidad geográfica, etc.

Para hacer efectivos estos derechos, la Ley 43/2006 prevé bonificaciones para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género o para contratar a mujeres que sustituyan a víctimas de violencia de género que se hayan acogido a suspensiones, que son los datos que pasamos a analizar en el siguiente apartado del informe.

A través de estos datos, obtenemos la visión clara del uso de los recursos que hacen las empresas y las mujeres víctimas de violencia de género de estas medidas contempladas en la ley.

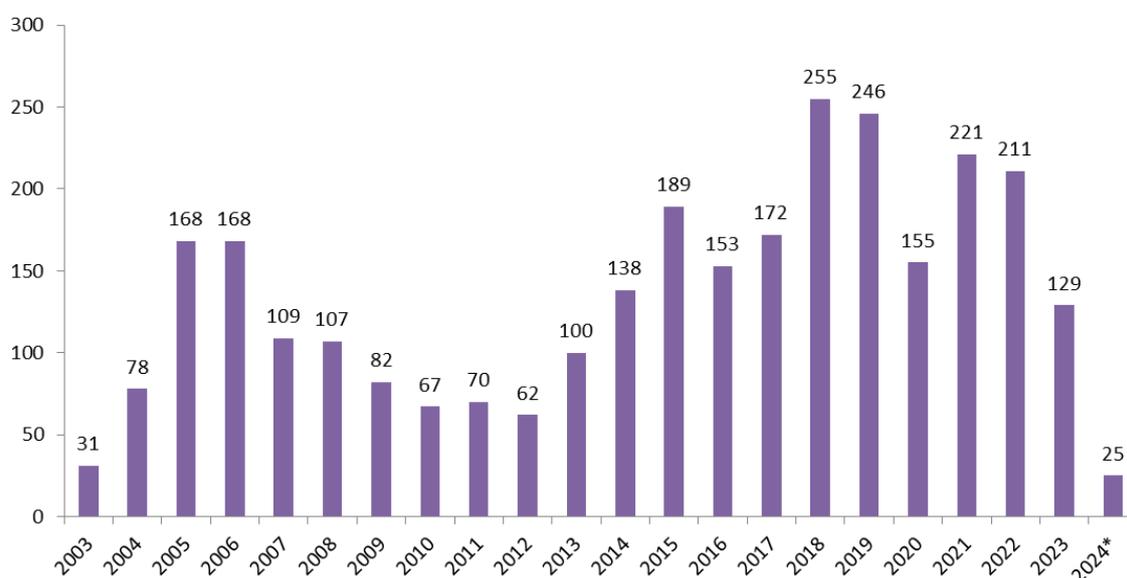
2.1 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) nos facilita información acerca de los contratos bonificados. Para la contratación a víctimas de violencia de género, las empresas tienen derecho a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Para contratos indefinidos tienen derecho a una bonificación, cuando el contrato sea a tiempo completo, de 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante 4 años. No es necesaria la condición de estar desempleada. Y para la contratación temporal será, cuando el contrato sea a tiempo completo, de 600 euros/año o de 50 euros/mes por trabajadora contratada durante toda la vigencia del contrato, o de la cuantía correspondiente en función de la jornada laboral, si el contrato es a tiempo parcial.

✓ **En 2023 los contratos bonificados a víctimas por violencia de género han descendido hasta los 129.**

Gráfico 2.1.1

Evolución de los contratos bonificados a mujeres por violencia de género en Andalucía



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

*Hasta el 2ºTr.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

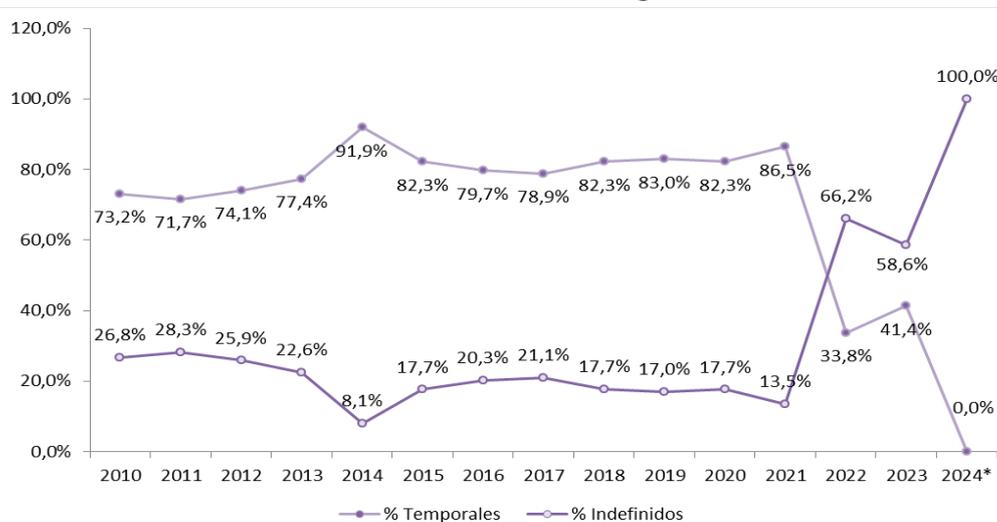
Durante 2023 los contratos bonificados a víctimas por violencia de género en Andalucía fueron un total de 129, lo que supone un descenso del 38'9% respecto a 2022, es decir, 82 contratos bonificados menos. Por otro lado, hasta el segundo trimestre de 2024 el total de contratos bonificados ha sido de 25 contratos, una cifra que ha caído de manera pronunciada respecto al mismo periodo de 2023, cuando se firmaron 90 de estos contratos en los primeros seis meses.

✓ ***Todos los contratos bonificados firmados en Andalucía en los primeros 9 meses de 2024 fueron indefinidos.***

Hasta la entrada en vigor de la reforma laboral predominaban entre los contratos bonificados los de modalidad temporal, siendo el porcentaje de estos en 2021 del 85%. En los dos primeros años de la reforma laboral son los contratos indefinidos los que han predominado, con un 58'6% sobre el total. Mientras que en lo que va de 2024 el 100% de los contratos bonificados han sido indefinidos.

En cuanto al tipo de jornada, siguen predominando los contratos bonificados a jornada parcial, con 66 contratos firmados durante 2023 con dicha modalidad de jornada, frente a los 39 con jornada completa. A pesar de ello, el porcentaje de estos últimos respecto al total si ha aumentado hasta el 35'4%.

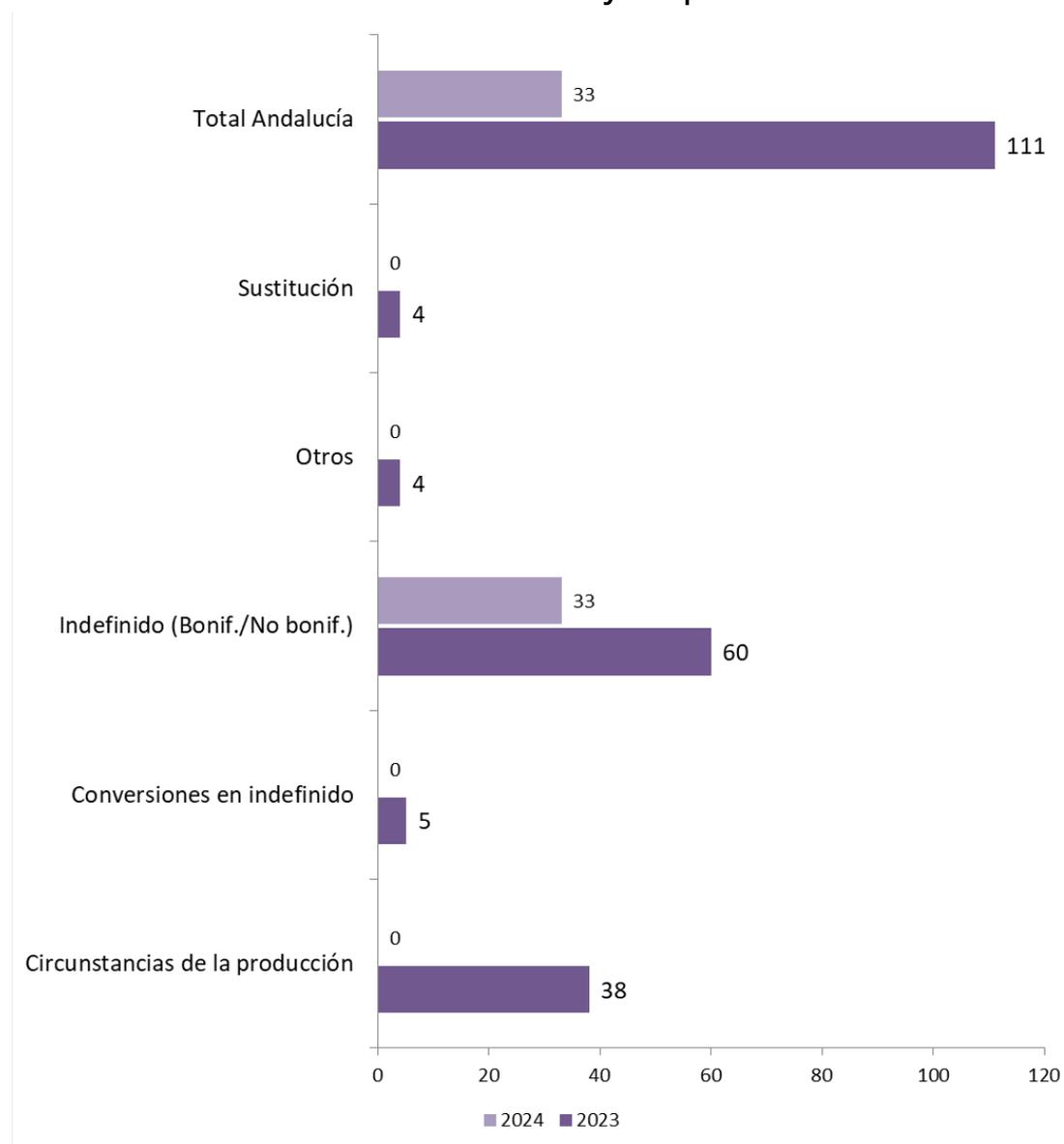
Gráfico 2.1.2
Porcentaje de contratos indefinidos y temporales bonificados a mujeres víctimas de violencia de género



*Enero a septiembre

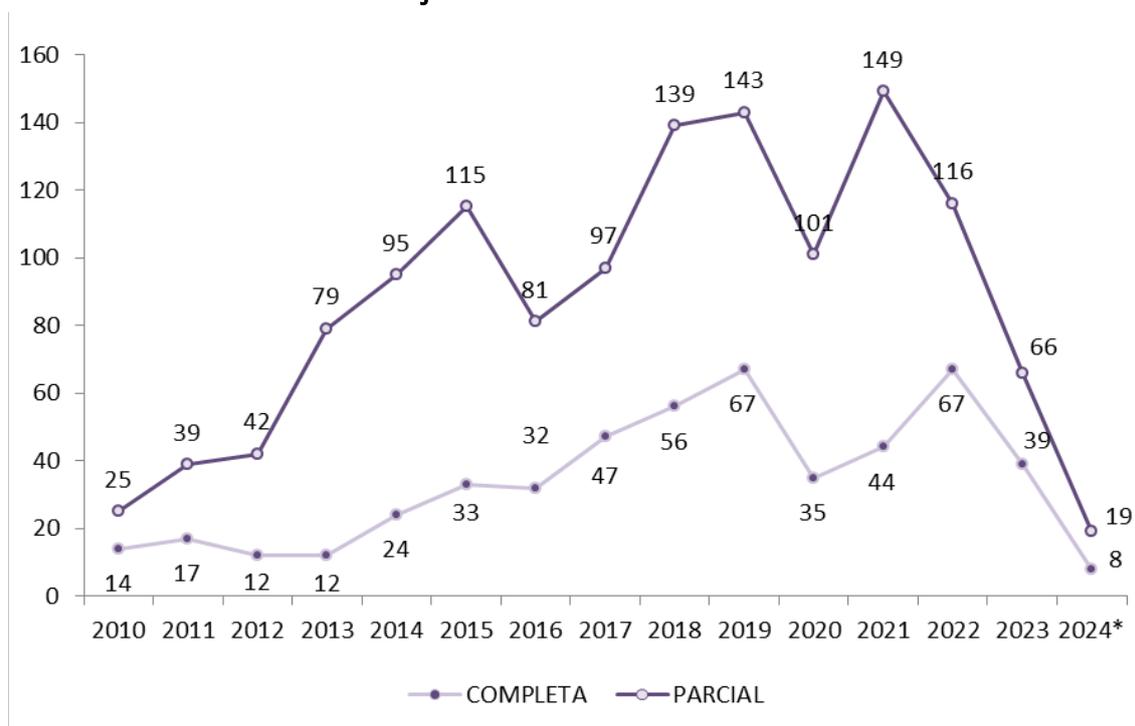
Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Gráfico 2.1.3
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de contrato. Acumulados en 2023 y a septiembre de 2024



Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Gráfica 2.1.4
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en Andalucía



*Enero a septiembre

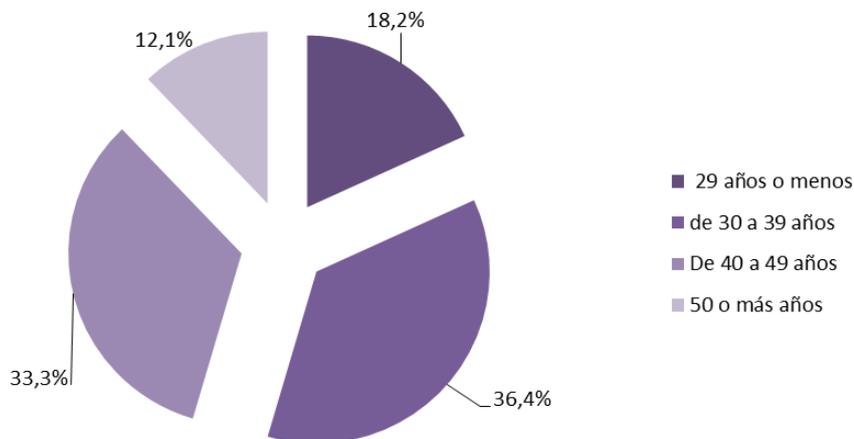
Fuente: Observatorio Argos (SAE).

✓ **Los contratos bonificados a mujeres víctimas por violencia de género se concentran entre las edades de 30 y 49 años (69'7%).**

Durante 2023 el 36% de los contratos bonificados fueron hechos a mujeres de 40 a 49 años, siendo el grupo de edad que más contratos firmó. En cambio, en los primeros 9 meses de 2024 estos contratos han sido firmados en mayor medida por mujeres de 30 a 39 años (36'4%). Siendo estos dos grupos de edad en los que suelen predominar este tipo de contratos.

Gráfico 2.1.5

**Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por grupos de edad en Andalucía
Enero-Septiembre 2024**

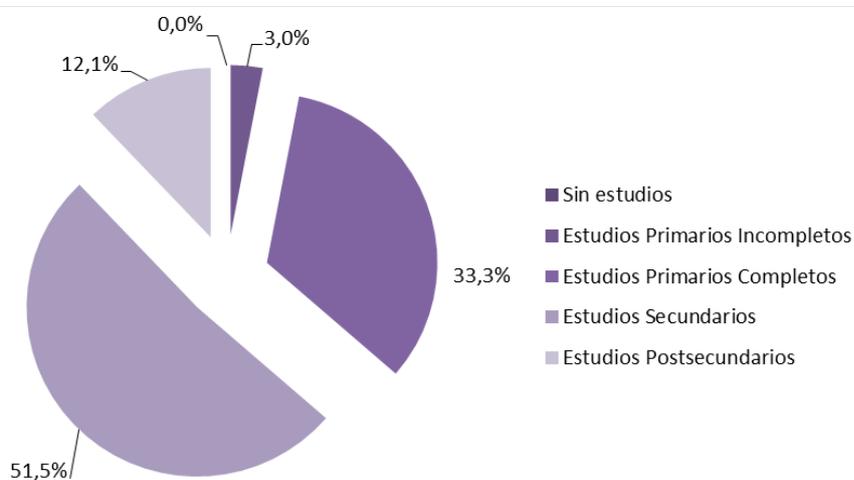


Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Por otro lado, son mujeres con estudios secundarios las que más suelen acceder a estos contratos, con un 51'5% sobre el total de contratos bonificados en lo que va de 2024. A dicho nivel de estudios le sigue las mujeres con estudios primarios completos, con un 33'3% sobre el total.

Gráfico 2.1.6

**Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por formación en Andalucía
Enero-Septiembre 2024**



Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Cuadro 2.1.1
Contratos bonificados a mujeres víctimas de VG por ocupación en Andalucía

	2023	2024*		2023	2024*
AGENTES Y ADMINISTRADORES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	1		PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1	
AGENTES Y REPRESENTANTES COMERCIALES	1		PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	24	6
AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1		PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	
AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA	1		PROFESIONALES DE APOYO AL TRABAJO Y A LA EDUCACIÓN SOCIAL	1	
AUXILIARES DE VIGILANTE DE SEGURIDAD Y SIMILARES NO HABILITADOS PARA IR ARMADOS	1		TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	1	
AYUDANTES DE COCINA	8	4	TELEOPERADORES	3	
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	1		TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	2	
CAMAREROS ASALARIADOS	11	4	TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	22	5
COCINEROS ASALARIADOS	4	1	TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	1	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	6	2	VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	9	4
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	5		ACOMPAÑANTES TURÍSTICOS	1	
EMPLEADOS DE CONTABILIDAD	1		AZAFATOS DE TIERRA	1	
EXPENDEDORES DE GASOLINERAS	1		ARTESANOS EN TEJIDOS, CUEROS Y MATERIALES SIMILARES, PREPARADORES DE FIBRA Y TEJEDORES CON TELARES ARTESANOS O DE TEJIDOS DE PUNTO Y AFINES	1	
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1		TÉCNICOS EDUCADORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL		1
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	1	1	DIRECTORES DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	1	
PANADEROS, PASTELEROS Y CONFITEROS	1		PROGRAMADORES INFORMÁTICOS		1
PELUQUEROS	1				

*Enero a septiembre

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

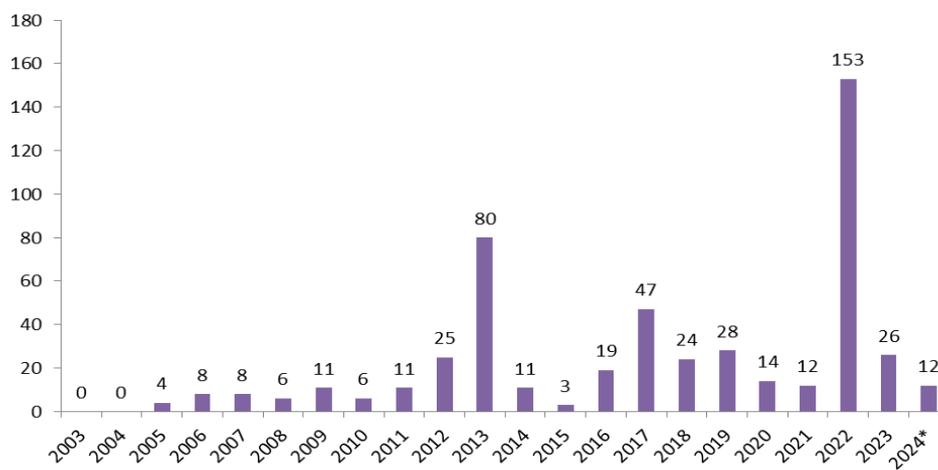
2.2 Contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género

El artículo 23.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG) reconoce a las empresas que suscriban contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que opten por la suspensión del contrato, la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo, el derecho a una bonificación del 100% en la cuota empresarial por contingencias comunes durante todo el período de suspensión o durante los 6 meses en casos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo.

✓ *Los contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género fueron 26 en Andalucía durante 2023.*

Después del aumento que se dio durante 2022 en el uso de estos contratos, durante 2023 han sido solo 26 los contratos por sustitución a mujeres víctimas por violencia de género. Siendo en las provincias de Granada y Sevilla donde más contratos de dicha modalidad se han dado, con 6 en cada provincia.

Gráfico 2.2.1
Contratos interinos de sustitución por suspensión o traslado de las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía



*Enero a junio. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

De los contratos de sustitución que se hicieron durante 2023, el 86'4% fueron a jornada completa. En cambio, en los firmados en lo que va de 2024, predominan los contratos a jornada parcial.

Cuadro 2.2.1
Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en Andalucía

	COMPLETA		PARCIAL		TOTAL ANDALUCÍA
	Nº	%	Nº	%	
2007	7	87,5%	1	12,5%	8
2008	2	33,3%	4	66,7%	6
2009	5	45,5%	6	54,5%	11
2010	1	16,7%	5	83,3%	6
2011	5	50,0%	5	50,0%	10
2012	17	70,8%	7	29,2%	24
2013	74	96,1%	3	3,9%	77
2014	7	87,5%	1	12,5%	8
2015	3	100,0%	0	0,0%	3
2016	12	70,6%	5	29,4%	17
2017	35	76,1%	11	23,9%	46
2018	15	65,2%	8	34,8%	23
2019	18	66,7%	9	33,3%	27
2020	5	45,5%	6	54,5%	11
2021	3	30,0%	7	70,0%	10
2022	127	84,7%	15	10,0%	150
2023	19	86,4%	3	13,6%	22
2024*	6	42,9%	8	57,1%	14

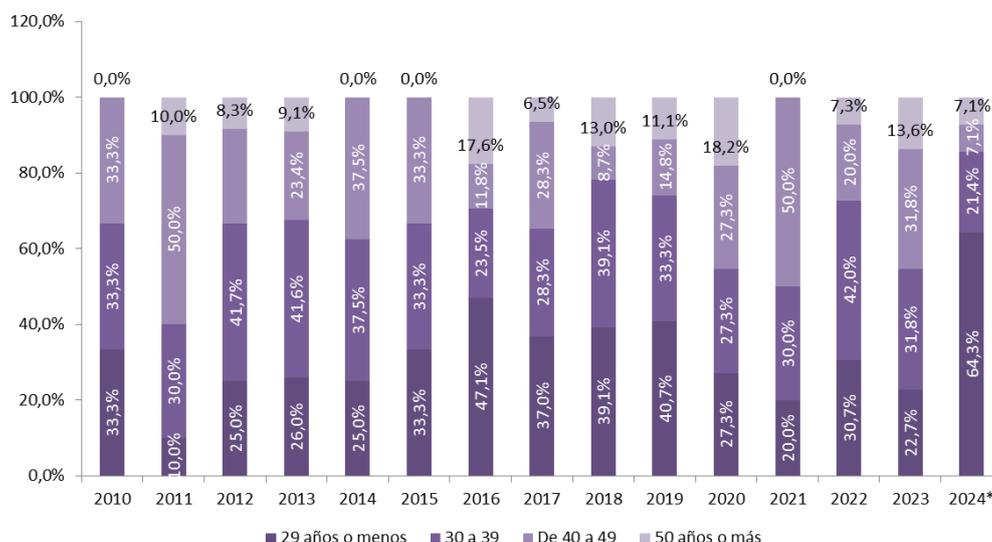
*Enero a septiembre

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

También aquí predominan los contratos de sustitución entre las edades de 30 a 49 años, acumulando entre estas edades más del 63% de los contratos de sustitución firmados en 2023. Esto no se da en los contratos de sustitución que se han firmado en los primeros nueve meses del año, ya que en este caso es entre las mujeres menores de 29 años donde más se han firmado.

En cuanto al nivel de estudios son mujeres con estudios primarios completos (9) las que más contratos de este tipo han firmado durante 2023. Mientras que los contratos interinos de sustitución hasta septiembre de 2024 predominan entre mujeres con estudios secundarios (7).

Gráfico 2.2.2
Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por edad en Andalucía



*Enero a septiembre

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Cuadro 2.2.2
Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por nivel de estudios en Andalucía

	Sin estudios	Estudios Primarios Incompletos	Estudios Primarios Completos	Estudios Secundarios	Estudios Postsecundarios	Total Andalucía
2007	1	1		6		8
2008				6		6
2009	1	1		7	2	11
2010		2		4		6
2011	2	1		7		10
2012	8			14	2	24
2013	8		1	63	5	77
2014			1	7		8
2015		1	1		1	3
2016	1		5	7	4	17
2017			8	28	10	46
2018	3		4	10	6	23
2019	3		7	11	6	27
2020		1	2	6	2	11
2021		3	2	4	1	10
2022	57	2	7	71	13	150
2023	0	2	9	6	5	22
2024*	0	0	4	7	3	14

*Enero a septiembre

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Cuadro 2.2.3
Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género
por ocupación en Andalucía

	2023	2024*		2023	2024*
CONSERJES DE EDIFICIOS	1		OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	4	2
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	3	2	ESPECIALISTAS EN POLÍTICAS Y SERVICIOS DE PERSONAL Y AFINES	1	
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	2	3	REPONEDORES		1
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	2	2	CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)		1
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	1		AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA	2	
AGENTES Y REPRESENTANTES COMERCIALES	3		MARINEROS DE PUENTE, MARINEROS DE MÁQUINAS Y AFINES	1	
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS		1	DIRECTORES COMERCIALES Y DE VENTAS		1
PROFESIONALES DEL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN SOCIAL	1		MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR		1
AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1				
Total general				22	14

**Enero a septiembre*

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

2.3 Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la (RAI)

(Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo).

Según el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

“La Renta Activa de Inserción (RAI) consiste en una ayuda económica que se reconoce a las personas desempleadas que están incluidas en el llamado “programa de renta activa de inserción”, a través del cual se llevan a cabo acciones para incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

La RAI es una de las ayudas económicas que está dirigida a mujeres víctimas de violencia de género. Para ello, tienen que acreditar su condición de víctima, sin convivir con el agresor, ser demandante de empleo, aunque no se exige llevar 12 meses inscritas ni tener 45 o más años de edad, ni haber agotado una prestación o subsidio, como se les requiere a otros colectivos destinatarios de la RAI. Otro requisito para poder percibir la RAI es acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

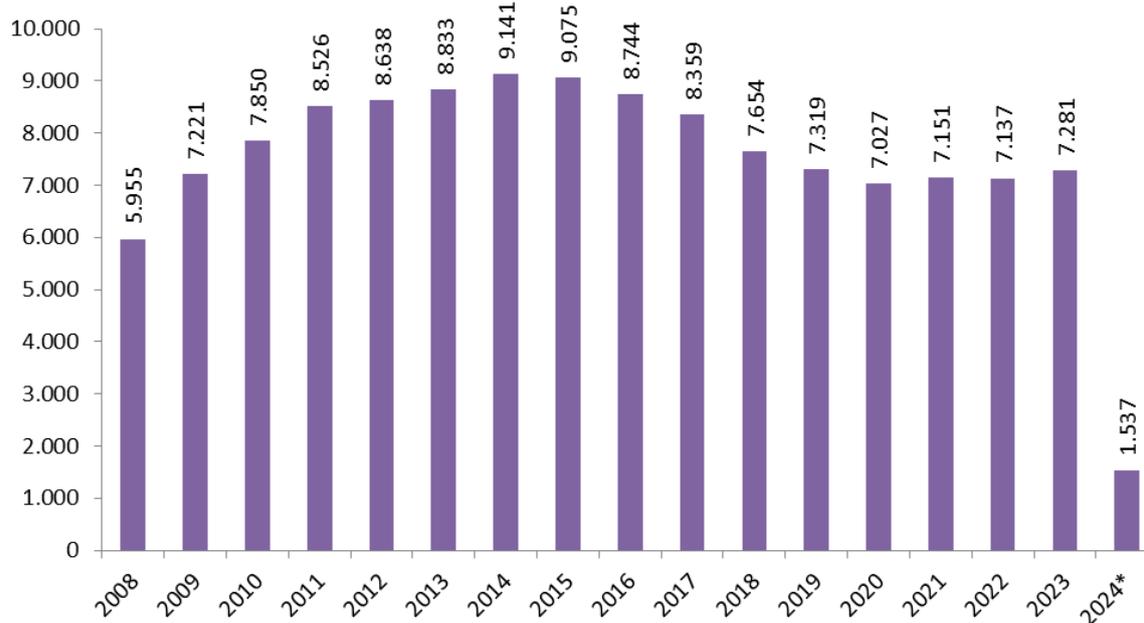
La cuantía de la ayuda es del 80% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) mensual vigente (480€) y la duración del programa: 11 meses. Ahora bien, para las víctimas de violencia de género hay una serie de características específicas:

- *Se puede ser beneficiaria de hasta 3 programas de RAI, aunque siempre tiene que transcurrir un intervalo de 365 días entre cada programa.*
- *Hay una ayuda suplementaria de pago único de tres meses de la RAI para víctimas que han tenido y que acrediten cambio de residencia en los 12 meses anteriores a la solicitud o durante su permanencia en éste. Se puede percibir una sola vez por cada derecho a la admisión al programa de RAI.”*

✓ *El número de mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la Renta Activa de Inserción en Andalucía durante 2023 fue de 7.281 mujeres.*

Durante 2023 el número de mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la RAI aumentó en un 2% hasta situarse en las 7.281 mujeres, es decir, 144 mujeres más que en 2022. Por otro lado, hasta mitad de 2024, el número de receptoras se ha situado en las 1.537 mujeres.

Gráfico 2.3.1
Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la RAI en Andalucía



*A junio de 2024

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

2.4 Ayudas para cambio de residencia

Las mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo podrán ser beneficiarias de un programa de inserción socio laboral consistente en una serie de medidas, como participar en un itinerario de inserción socio laboral individualizado, un programa formativo para favorecer la inserción laboral, incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia o incentivos para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género. Otra de las medidas son incentivos para facilitar la movilidad geográfica de las mujeres que, como consecuencia de su contratación, tengan que trasladar su residencia habitual, podrán recibir las siguientes subvenciones:

- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de transporte de mobiliario y enseres: hasta un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente.
- Gastos de alojamiento durante los primeros 12 primeros meses de contrato: cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.
- Gastos de guardería y de atención a personas dependientes, durante los 12 primeros meses de contrato: cuantía máxima correspondiente a 4 veces el IPREM mensual vigente.

✓ *Durante 2023 un total de 411 mujeres andaluzas recibieron las ayudas para el cambio de residencia.*

En 2023 un total de 411 mujeres en Andalucía recibieron la ayuda por cambio de residencia, siendo similar a la cifra que se dio en 2022. Una cifra que se sitúa en las 207 mujeres en la primera mitad de 2024.

Por otro lado, para observar la incidencia de estas ayudas, se ha elaborado un índice que muestra el número de ayudas en Andalucía y sus provincias durante 2023 por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años, de esta forma podemos ver como en Andalucía se han dado 10'8 de estas ayudas por cada diez mil mujeres mayores de 15 años, cifra similar a la media estatal. EN cuanto a las diferentes provincias, este índice es superior en Cádiz (21'08) y Granada (18'8).

Gráfico 2.4.1

Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de ayudas para el cambio de residencia en Andalucía



*Enero a junio

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 2.4.2

Número de ayudas para el cambio de residencia por provincias en 2023
Ayudas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

2.5 Ayudas económicas concedidas en art. 27 de la ley integral 2004

Según el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG), cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional.

En Andalucía, la regulación de estas ayudas se ha llevado a cabo por Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva.

Estas ayudas están financiadas con cargo a los PGE y se establece que serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En el procedimiento de concesión, deberá incorporarse informe del Servicio Público de Empleo.

Requisitos:

- Encontrarse empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Carecer de rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias).
- Especiales dificultades para obtener un empleo debido a su edad, falta de preparación y circunstancias sociales, que se acreditará a través de un informe del Servicio Andaluz de Empleo.

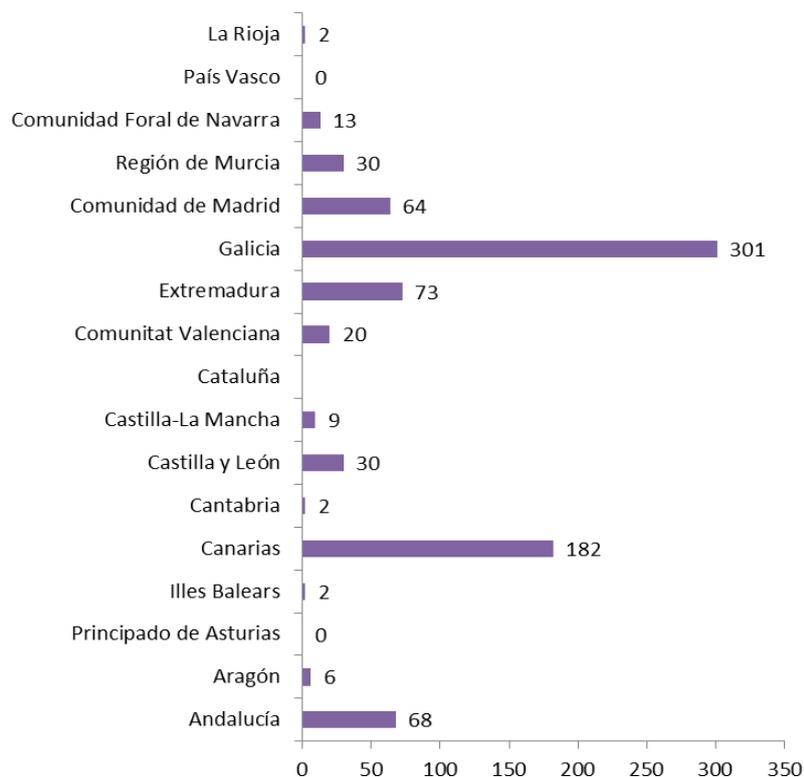
Características y cuantía:

- Con carácter general, el importe de esta ayuda será equivalente, como mínimo, al de 6 meses de subsidio por desempleo.
- Cuando la víctima de la violencia tuviera una minusvalía en grado igual o superior al 33%: 12 meses de subsidio por desempleo.
- Si la víctima tiene responsabilidades familiares: 18 meses de subsidio por desempleo.
- Víctima con responsabilidades familiares y alguno de sus miembros que conviven con ella tiene una minusvalía igual o superior al 33%: 24 meses de subsidio por desempleo.
- Esta ayuda es compatible con el percibo de las pensiones de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social no contributivas.

✓ *Durante 2023 un total de 344 mujeres andaluzas recibieron la ayuda del art. 27 de la ley integral.*

Durante 2023 el número de mujeres de la ayuda del art. 27 de la ley integral de 2004 aumentó un 16% respecto a 2022 hasta situarse en las 344 mujeres, 48 mujeres más que en el año anterior. En lo que va de 2024 esta cifra se sitúa en las 68 mujeres, siendo la cuarta comunidad con una cifra mayor, estando Galicia y Canarias a la cabeza.

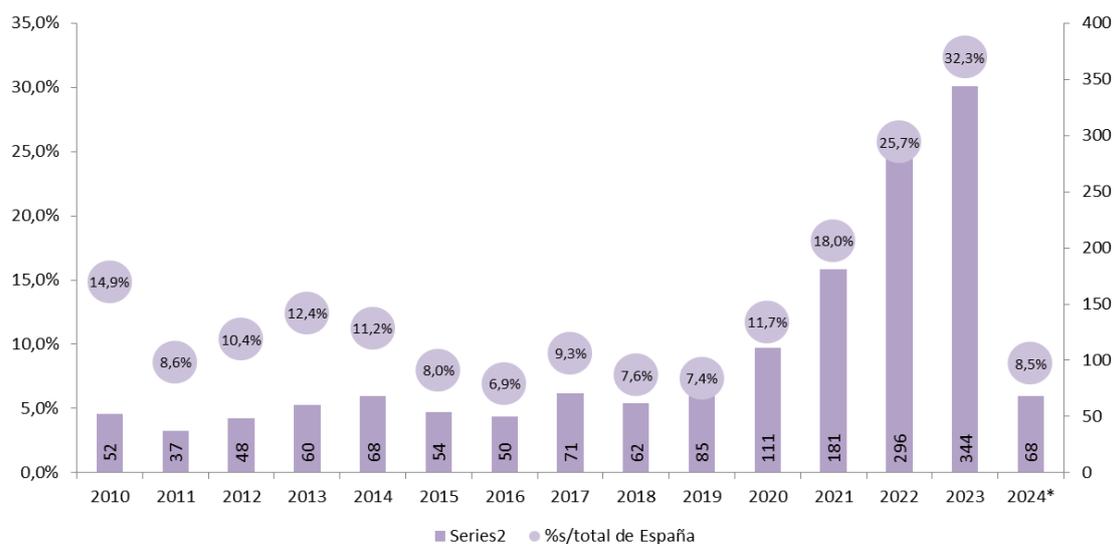
Cuadro 2.5.1
Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género por comunidades en 2024*



*Enero a octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 2.5.2
Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía y porcentaje sobre el total nacional



*Enero a octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

3. RECURSOS DE ACOGIDA Y ACCESO A LA VIVIENDA

Centros de acogida de emergencia: Cuando se produce una situación de violencia de género, las mujeres víctimas y sus hijas/os a cargo pueden acudir a estos centros, que suelen estar abiertos las 24 horas del día y los 365 del año, para recibir alojamiento y asistencia especializada de forma inmediata y en condiciones de seguridad.

Casas de acogida: Son establecimientos residenciales colectivos que cuentan con personal especializado y que están destinados a acoger durante un período de tiempo determinado (estancias de medio plazo) a mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos propios y a sus hijas/os a cargo, prestándoles los servicios necesarios para facilitar su recuperación integral. A tal fin, estos establecimientos no sólo alojan y dan cobertura a las necesidades personales esenciales de las víctimas y de sus hijas/os a cargo, sino que también ofrecen servicios individualizados de información, de atención psicológica, de asesoramiento jurídico, de acompañamiento y cuantos otros servicios e intervenciones sirvan a su recuperación integral. En estos centros las víctimas conviven de forma colectiva con otras víctimas.

Vivienda tuteladas: Son viviendas de titularidad pública donde se alojan mujeres víctimas de violencia de género junto con sus hijas/os a cargo de forma temporal e independiente mientras se normaliza su situación personal y familiar y alcanzan un mayor grado de autonomía e integración social y laboral. El plazo máximo de permanencia en estas viviendas suele estar predefinido.

- ✓ *Entre 2017 y 2020 el número de plazas en los centros de emergencia se incrementó en 7, mientras que las plazas en casas de acogida de redujo en 16.*

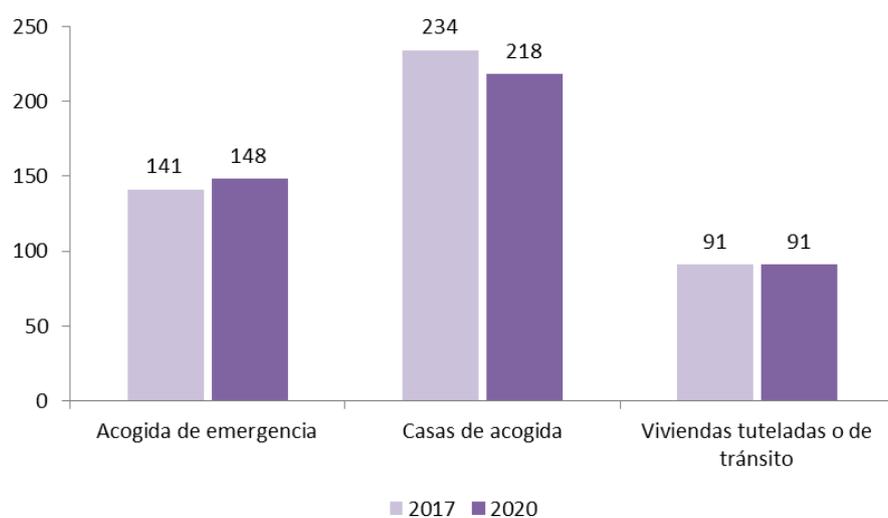
Durante 2020 en Andalucía había un total de 148 plazas en los centros de acogida de emergencia, lo que supone un aumento respecto a 2017 en 7 plazas. Por otro lado, en las casas de acogida hay un total de 218 plazas, en este caso se ha reducido entre 2017 y 2020, con 16 plazas menos. Por último, en las viviendas tuteladas o de tránsito se han mantenido las 91 plazas entre dichos años.

El descenso de plazas en las casas de acogida de ha dado en las provincias de Huelva y Jaén, descendiendo ambas en 8 plazas quedando un total de 12 plazas en cada provincia, siendo los territorios con menos plazas de Andalucía.

En cambio, es Málaga donde hay una mayor cifra de plazas tanto en los centros de acogida de emergencia como en las casa de acogida, con 30 y 54 plazas respectivamente.

Por último, desde la administración autonómica se pueden ofrecer viviendas VPO con acceso preferente para mujeres supervivientes de violencia contra las mujeres. A nivel nacional fueron 1.146 viviendas protegidas las que se ofrecieron con dicho acceso preferente durante 2020, a pesar de ello ninguna de ellas fue ofrecida en la comunidad andaluza.

Gráfico 3.1
Centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas para víctimas de violencia de género en Andalucía



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Cuadro 3.1
Centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas
para víctimas de violencia de género en Andalucía por provincias

	Acogida de emergencia			Casas de acogida			Viviendas tuteladas o de tránsito		
	2020	Var respecto a 2017	% sobre total Andalucía	2020	Var respecto a 2017	% sobre total Andalucía	2020	Var respecto a 2017	% sobre total Andalucía
Almería	13	0	8,8%	20	0	9,2%	16	0	17,6%
Cádiz	26	0	17,6%	33	0	15,1%	10	0	11,0%
Córdoba	20	0	13,5%	26	0	11,9%	12	0	13,2%
Granada	15	0	10,1%	28	0	12,8%	16	0	17,6%
Huelva	12	7	8,1%	12	-8	5,5%	5	0	5,5%
Jaén	19	0	12,8%	12	-8	5,5%	6	0	6,6%
Málaga	30	0	20,3%	54	0	24,8%	6	0	6,6%
Sevilla	13	0	8,8%	33	0	15,1%	20	0	22,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

4. EVALUACIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2018-2022

En 2017 España aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el cual abarcaba los años de 2018 hasta 2022. En este apartado se recogerá algunas de las conclusiones del “PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” publicado en octubre de 2023.

Tanto la Subcomisión creada en la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, como la Ponencia creada en la Comisión de Igualdad del Senado, realizaron documentos que contenían un total de 214 medidas para el caso del Congreso y 267 del Senado.

Por ello, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género aglutina, en un texto refundido, las medidas de ambas cámaras, en un documento con 290 medidas distribuidas en 10 ejes, que son las que se evalúan en dicho informe. Los ejes en los que se divide el pacto son los siguientes:

- 1- “La ruptura del silencio cómplice”
- 2- “Mejora de la respuesta institucional: coordinación y trabajo en red”
- 3- “Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección de las víctimas”
- 4- “Intensificar la asistencia y protección de menores”
- 5- “Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial”
- 6- “Seguimiento estadístico”
- 7- “Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones”
- 8- “Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres”
- 9- “Compromiso económico”
- 10- “Seguimiento del pacto de Estado”

De las 290 medidas la Administración General del Estado es responsable o está implicada en su impulso o desarrollo en 284 de ellas, de las cuales el 96'8% se han cumplido o están en proceso y el 3'2% están pendiente de ejecución a 31 de diciembre de 2022. En el siguiente cuadro se muestran las medidas cumplidas, en proceso y pendientes en cada eje, siendo los tres primeros donde se concentran la mayoría de medidas.

Evaluación de Medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

	Cumplidas	En proceso	Sin información suficiente	No competencia AGE	Pendiente	TOTAL MEDIDAS
Eje 1	47	13	0	1	0	61
Eje 2	43	21	0	1	5	70
Eje 3	35	28	0	2	3	68
Eje 4	17	3	0	0	1	21
Eje 5	7	5	0	0	0	12
Eje 6	9	2	0	0	0	11
Eje 7	3	3	0	0	0	6
Eje 8	15	8	0	0	0	23
Eje 9	9	0	0	0	0	9
Eje 10	5	2	0	2	0	9
TOTAL	190	85	0	6	9	290

Fuente: Ministerio de Igualdad

Evaluación de Medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

	% Cumplidas	% En proceso	% Sin información suficiente	% No competencia AGE	% Pendiente	TOTAL MEDIDAS	% Cumplidas y en proceso
Eje 1	77,0%	21,3%	0,0%	1,6%	0,0%	100,0%	98,4%
Eje 2	61,4%	30,0%	0,0%	1,4%	7,1%	100,0%	91,4%
Eje 3	51,5%	41,2%	0,0%	2,9%	4,4%	100,0%	92,6%
Eje 4	81,0%	14,3%	0,0%	0,0%	4,8%	100,0%	95,2%
Eje 5	58,3%	41,7%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 6	81,8%	18,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 7	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 8	65,2%	34,8%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 9	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Eje 10	55,6%	22,2%	0,0%	22,2%	0,0%	100,0%	77,8%
TOTAL	65,5%	29,3%	0,0%	2,1%	3,1%	100,0%	94,8%

Fuente: Ministerio de Igualdad

Como vemos en 5 de los 10 ejes se han cumplido el 100% de las medidas establecidas, mientras que las medidas pendientes se distribuyen entre los ejes 2, 3 y 4. De las 290 medidas el 65'5% se han cumplido, el 29'3% están en proceso, el 2'1% no son competencia de la Administración General del Estado y el 3'1% están pendientes.

5. ENCUESTA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2022

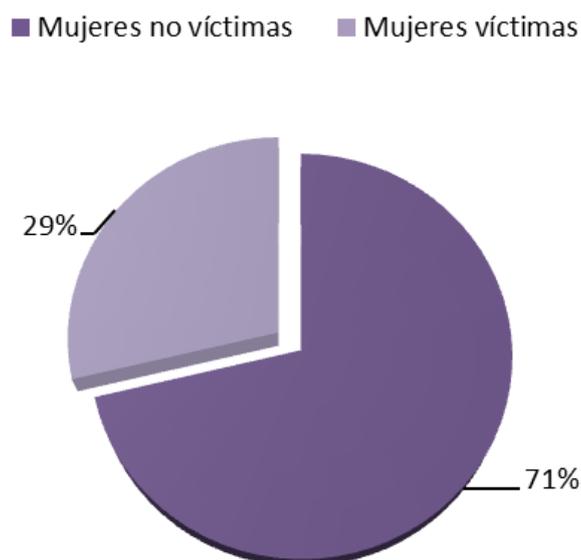
La Encuesta Europea de Violencia de Género (EEVG) es la primera encuesta sobre violencia contra la mujer que se realiza dentro del marco del Sistema Estadístico Europeo (SEE), cuya coordinación lleva a cabo Eurostat (Comisión Europea), la oficina estadística de la Unión Europea. En este apartado se mostrarán algunos de los resultados de dicha encuesta, correspondiendo los datos a la cifra de mujeres residentes en España. La encuesta se divide en siete tipos de violencias: violencia dentro de la pareja, violencia fuera de la pareja, violencia doméstica, violencia dentro y fuera de la pareja, acoso reiterado (stalking), acoso sexual en el trabajo y violencia contra la mujer en la infancia.

- **Violencia dentro de la pareja**

- *El 29% de las mujeres han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual dentro de la pareja.*

Gráfico 4.1

Violencia en la pareja: psicológica y/o física (incluyendo amenazas) y/o sexual.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.1.

Prevalencia por tipo de acto de violencia física (incluyendo amenazas) en la pareja a lo largo de la vida en la población de mujeres (16-74 años) que han tenido pareja alguna vez.

Alguna vez alguna pareja:		
AMENAZAS	% sobre mujeres que han tenido pareja alguna vez	Número de mujeres
1 ... ¿la ha amenazado con hacerle daño de una forma que le diera miedo?	8,6	1.439.428
VIOLENCIA FÍSICA		
	% sobre mujeres que han tenido pareja alguna vez	Número de mujeres
2 ... ¿la ha empujado o tirado del pelo a propósito de una forma que le hiciera daño o le diera miedo?	9,0	1.508.334
3 ... ¿la ha abofeteado o le ha tirado algo a propósito de una forma que le hiciera daño o le diera miedo?	7,1	1.185.729
4 ... ¿la ha golpeado con el puño o con un objeto o le ha dado patadas a propósito de una forma que le hiciera daño o le diera miedo?	4,6	768.509
5 ... ¿la ha quemado a propósito?	0,5	82.391
6 ... ¿ha tratado de ahogarla o estranglarla a propósito?	2,4	403.037
7 ... ¿la ha amenazado con usar o de hecho ha usado un cuchillo, un arma de fuego, ácido o algo similar contra usted?	2,3	379.431

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.2

Prevalencia por tipo de acto de violencia sexual en la pareja a lo largo de la vida en la población de mujeres (16-74 años) que han tenido pareja alguna vez.

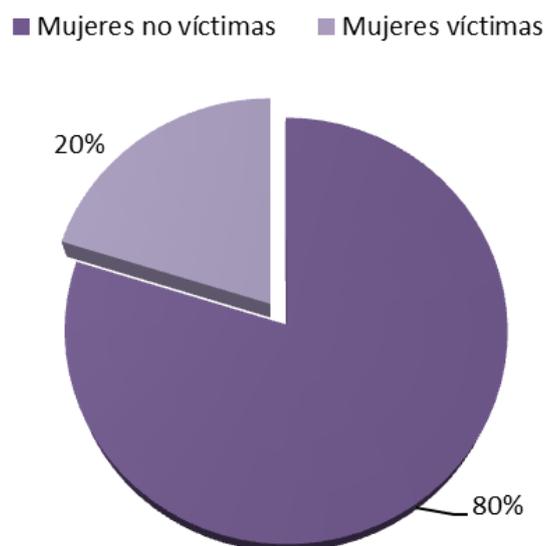
Alguna vez alguna de sus parejas:	% sobre mujeres que han tenido pareja alguna vez	Número de mujeres
1 ... ¿la ha obligado a tener relaciones sexuales amenazándola, sujetándola o haciéndole daño de cualquier otra forma? (Por relaciones sexuales se entiende penetración vaginal o anal o con otros objetos o sexo oral)	3,3	550.192
2 ... ¿le ha hecho mantener relaciones sexuales cuando usted no podía negarse debido a estar bajo la influencia del alcohol o las drogas?	2,1	343.965
3 ... ¿le ha hecho mantener relaciones sexuales no deseadas porque usted tenía miedo a lo que podía ocurrir si se negaba?	4,3	725.839
4 ... ¿le ha hecho mantener relaciones sexuales con alguien más por la fuerza, amenazándola o chantajeándola (se incluye el intercambio por dinero, productos o favores)?	0,6	103.436
5 ... ¿ha intentado obligarla a tener relaciones sexuales amenazándola, sujetándola o haciéndole daño de alguna forma pero las relaciones sexuales no ocurrieron?	1,8	305.917
6 ... ¿la ha obligado a hacer algo sexual distinto de lo anterior que usted encontró degradante o humillante?	2,6	432.439

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

- **Violencia fuera de la pareja**

➤ *El 20% de las mujeres han sufrido violencia psicológica, física y/o sexual fuera de la pareja.*

Gráfico 4.2
Violencia en la pareja: psicológica y/o física (incluyendo amenazas) y/o sexual.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.3
Prevalencia de la violencia física (incluyendo amenazas) y/o sexual fuera de la pareja desde los 15 años en la población general de mujeres (16-74 años).

Tipo de violencia fuera de la pareja	% sobre población general de mujeres	Número de mujeres
Física (incluyendo amenazas)	12,4	2.213.167
Física (incluyendo amenazas) pero no sexual	6,5	1.161.464
Física (incluyendo amenazas) y sexual	5,9	1.051.703
Sexual	13,7	2.452.771
Física (incluyendo amenazas) y/o sexual	20,2	3.614.235

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.4.
Prevalencia por tipo de acto de violencia sexual fuera de la pareja desde los 15 años en la población general de mujeres (16-74 años).

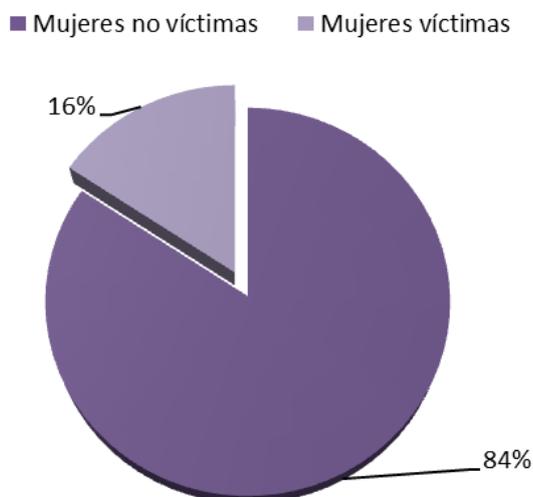
Desde que tenía 15 años, algún hombre o alguna mujer que no sean ni hayan sido su pareja...	% sobre la población general de mujeres	Número de mujeres
1 ... ¿la ha obligado a tener relaciones sexuales amenazándola, sujetándola o haciéndole daño de cualquier otra forma? (Por relaciones sexuales se entiende penetración vaginal o anal o con otros objetos o sexo oral)	1,5	269.792
2 ... ¿le ha hecho mantener relaciones sexuales cuando usted no podía negarse debido a estar bajo la influencia del alcohol o las drogas?	1,2	217.457
3 ... ¿le ha hecho mantener relaciones sexuales no deseadas porque usted tenía miedo a lo que podía ocurrir si se negaba?	1,4	247.251
4 ... ¿le ha hecho mantener relaciones sexuales con alguien más por la fuerza, amenazándola o chantajeándola (se incluye el intercambio por dinero, productos o favores)?	0,4	67.931
5 ... ¿ha intentado obligarla a tener relaciones sexuales amenazándola, sujetándola o haciéndole daño de alguna forma pero las relaciones sexuales no ocurrieron?	1,7	300.883
6 ... además de lo ya mencionado ¿le ha tocado alguien los genitales, pechos, culo, o labios cuando usted no quería?	12,3	2.195.769
7 ... ¿la ha obligado a hacer algo sexual distinto de lo anterior que usted encontró degradante o humillante?	1,5	260.204

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

- **Violencia doméstica**

- *El 16% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia en la familia. Sufriendo el 15'7% violencia física y el 7'5% violencia sexual.*

Gráfico 4.3
Prevalencia de la violencia doméstica en la población general de mujeres entre 16 y 74 años.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

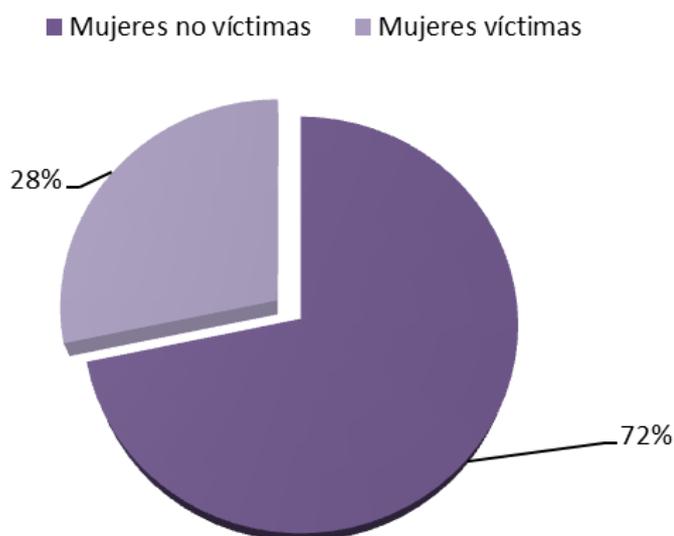
Cuadro 4.5
Prevalencia de la violencia doméstica en la población general de mujeres (16-74 años), por tipos de violencia.

Tipo de violencia doméstica	% sobre población general de mujeres	Número de mujeres
Física (incluyendo amenazas)	13,7	2.439.515
Física (incluyendo amenazas) pero no sexual	8,3	1.477.080
Física (incluyendo amenazas) y sexual	5,4	962.435
Sexual	7,5	1.330.067
Física (incluyendo amenazas) y/o sexual	15,7	2.807.148

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

- **Violencia dentro y fuera de la pareja**
 - *El 28,3% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia física (incluyendo amenazas) y/o sexual en algún momento de su vida dentro y/o fuera de la pareja.*

Gráfico 4.4
Prevalencia de la violencia física (incluyendo amenazas) y/o sexual en la pareja y/o fuera del ámbito de la pareja en la población general de mujeres (16-74 años).



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.6
Prevalencia de tipos de actos de violencia física (incluyendo amenazas) en la pareja a lo largo de la vida y/o fuera de la pareja desde los 15 años en la población general de mujeres (16-74 años).

VIOLENCIA EN LA PAREJA: Alguna vez alguna pareja: VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA: Alguna vez desde que tenía 15 años, algún hombre o alguna mujer que no sean ni hayan sido su pareja:	% sí sobre población general de mujeres	Número de mujeres
AMENAZAS		
1 ... ¿la ha amenazado con hacerle daño de una forma que le diera miedo?	15,2	2.710.141
VIOLENCIA FÍSICA		
2 ... ¿la ha empujado o tirado del pelo a propósito de una forma que le hiciera daño o le diera miedo?	12,9	2.309.833
3 ... ¿la ha abofeteado o le ha tirado algo a propósito de una forma que le hiciera daño o le diera miedo?	10,1	1.795.746
4 ... ¿la ha golpeado con el puño o con un objeto o le ha dado patadas a propósito de una forma que le hiciera daño o le diera miedo?	6,1	1.087.655
5 ... ¿la ha quemado a propósito?	0,7	125.684
6 ... ¿ha tratado de ahogarla o estranglarla a propósito?	2,8	508.621
7 ... ¿la ha amenazado con usar o de hecho ha usado un cuchillo, un arma de fuego, ácido o algo similar contra usted?	3,2	571.523

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

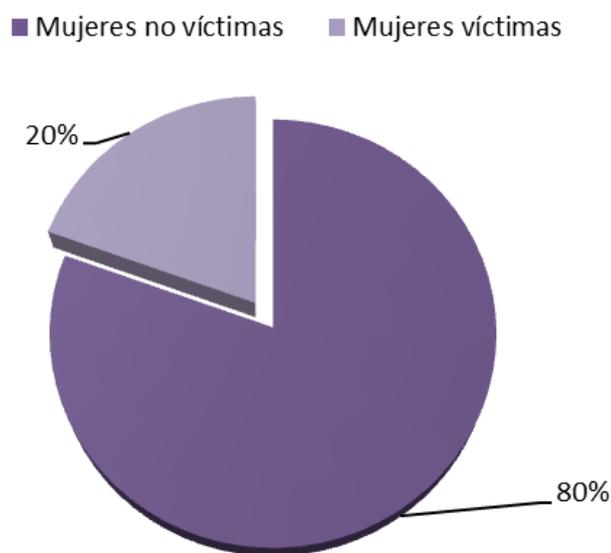
Cuadro 4.7
Prevalencia por tipo de acto de violencia sexual en la pareja a lo largo de la vida y/o fuera de la pareja desde los 15 años en la población general de mujeres (16-74 años).

VIOLENCIA EN LA PAREJA: Alguna vez alguna pareja: VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA: Alguna vez desde que tenía 15 años, algún hombre o alguna mujer que no sean ni hayan sido su pareja:	% sí sobre población general de mujeres	Número de mujeres
VIOLENCIA SEXUAL		
1...¿la ha obligado a tener relaciones sexuales amenazándola, sujetándola o haciéndole daño de cualquier otra forma? (Por relaciones sexuales se entiende penetración vaginal o anal o con otros objetos o sexo oral)	4,2	742.824
2...¿le ha hecho mantener relaciones sexuales cuando usted no podía negarse debido a estar bajo la influencia del alcohol o las drogas?	2,8	504.423
3...¿le ha hecho mantener relaciones sexuales no deseadas porque usted tenía miedo a lo que podía ocurrir si se negaba?	5,1	907.434
4...¿le ha hecho mantener relaciones sexuales con alguien más por la fuerza, amenazándola o chantajeándola (se incluye el intercambio por dinero, productos o favores)?	1,0	171.367
5...¿ha intentado obligarla a tener relaciones sexuales amenazándola, sujetándola o haciéndole daño de alguna forma pero las relaciones sexuales no ocurrieron?	3,2	569.666
VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA: Desde que tenía 15 años, algún hombre o alguna mujer que no sean ni hayan sido su pareja		
6... además de lo ya mencionado ¿le ha tocado alguien los genitales, pechos, culo, o labios cuando usted no quería?	12,3	2.195.769
VIOLENCIA EN LA PAREJA: Alguna vez alguna pareja: VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA: Alguna vez desde que tenía 15 años, algún hombre o alguna mujer que no sean ni hayan sido su pareja:		
7...¿la ha obligado a hacer algo sexual distinto de lo anterior que usted encontró degradante o humillante?	3,5	618.871

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

- Acoso reiterado (stalking) contra las mujeres
 - *El 20% de las mujeres han sufrido en algún momento acoso reiterado o stalkin. Destacando las mujeres que han recibido mensajes, emails, cartas o regalos no deseados con un 11% de las mujeres.*

Gráfico 4.5
Acoso reiterado.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.8
Prevalencia por tipo de acto de acoso reiterado en la población general de mujeres (16-74 años).

A lo largo de su vida, ¿la misma persona repetidamente ha hecho una o más de las siguientes cosas a usted de manera que le diera miedo, causara alarma o ansiedad? ¿Alguien repetidamente ...	% sobre la población general de mujeres	Número de mujeres
1 ... le ha enviado mensajes no deseados (incluye mensajes en redes sociales), emails, cartas o regalos?	11,0	1.970.362
2 ... le ha hecho llamadas telefónicas obscenas, amenazantes, molestas o silenciosas?	8,6	1.542.103
3 ... ha intentado estar en contacto con usted de forma insistente, la ha esperado o ha estado merodeando fuera de su casa, colegio o trabajo?	8,5	1.524.905
4 ... la ha seguido o espiado en persona?	6,7	1.194.303
5 ... ha dañado intencionadamente cosas suyas (coche, moto, buzón, etc.) o las propiedades de personas que le importan, o ha hecho daño a sus animales?	2,5	453.476
6 ... ha hecho comentarios ofensivos o embarazosos sobre usted públicamente (incluyendo redes sociales)?	6,7	1.196.050
7 ... ha publicado fotos, videos o información muy personal sobre usted?	0,9	163.967

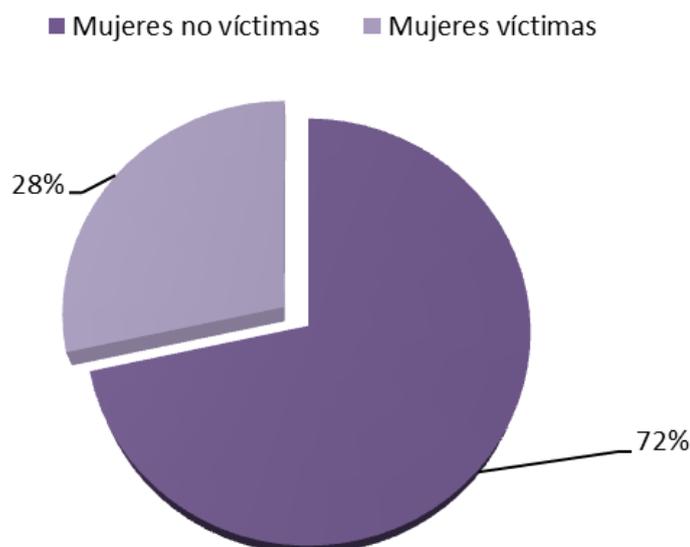
Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

- Acoso sexual en el trabajo

➤ *El 28% de las mujeres han sido víctimas de acoso sexual en el trabajo.*

Gráfico 4.6

Prevalencia del acoso sexual en el trabajo en la población de mujeres entre 16 y 74 años que han trabajado alguna vez.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.9

Prevalencia de tipo de acto de acoso sexual en la población de mujeres (16-74 años) que ha trabajado alguna vez.

Durante toda su vida laboral, ¿ha experimentado alguna de las siguientes conductas no deseables, tales como ...	% sobre mujeres que han trabajado alguna vez	Número de mujeres
1 ... miradas insistentes o lascivas que le hayan hecho sentirse incómoda?	20,6	3.258.837
2 ... exposición a imágenes o vídeos sexualmente explícitas que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada, o intimidada?	3,0	470.758
3 ... bromas indecentes o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	18,0	2.853.602
4 ... sugerencias inapropiadas para tener una cita, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	10,9	1.719.113
5 ... sugerencias inapropiadas para cualquier actividad de tipo sexual?	7,4	1.168.106
6 ... contacto físico no deseado como, por ejemplo, proximidad innecesariamente cercana, tocamiento de partes de su cuerpo, besos/abrazos, o cualquier otra cosa que usted no quisiera?	10,4	1.649.373
7 ... insinuaciones inapropiadas en las redes sociales de internet?	5,4	855.659
8 ... correos electrónicos o mensajes de texto sexualmente explícitos inapropiados?	3,3	516.069
9 ... que alguien la haya amenazado con consecuencias desagradables si rechazaba las propuestas o avances sexuales?	1,6	257.817

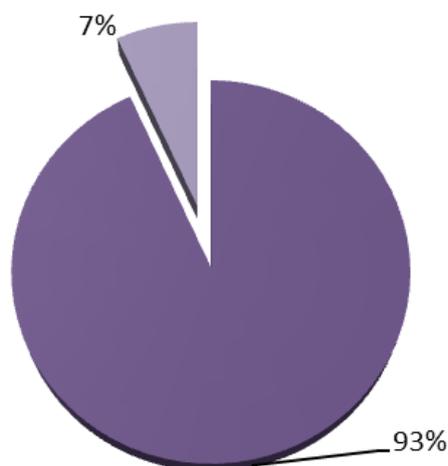
Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

- **Violencia contra la mujer en la infancia**

- *Se estima que del total de mujeres que tienen entre 16 y 74 años un 7% ha sido víctima de violencia sexual en la infancia.*

Gráfico 4.7
Violencia sexual en la infancia.

■ Mujeres no víctimas ■ Mujeres víctimas



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 4.10
Prevalencia por tipo de acto de violencia sexual en la infancia.

VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA: Antes de cumplir los 15 años, ¿algún hombre o mujer hizo algo de lo siguiente?	% sí sobre población general de mujeres	Número de mujeres
VIOLACIONES		
1 ... ¿la ha obligado a tener relaciones sexuales cuando usted no quería?	1,3	233.901
OTRO TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL		
2 ... ¿le hizo posar desnuda delante de cualquier persona o en fotografías, vídeos o una webcam cuando usted no quería hacerlo?	0,6	109.910
3 ... ¿le tocó sus partes privadas, genitales o pecho, cuando usted no quería?	5,9	1.049.076
4 ... ¿le hizo tocarle sus partes privadas, genitales o pecho, cuando usted no quería?	2,5	445.251

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

CONCLUSIONES

Este informe presenta una radiografía exhaustiva sobre el estado de la violencia de género en Andalucía, identificando no solo el alarmante número de víctimas mortales y denuncias, sino también los desafíos persistentes en la implementación y efectividad de las políticas públicas. A continuación, se destacan las principales conclusiones de este informe, estructuradas en varias dimensiones críticas:

1. Triste Liderazgo en Femicidios a Nivel Nacional.

Andalucía continúa siendo la comunidad autónoma con el mayor número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, representando el 27,6% de los femicidios a nivel estatal en 2023. Este porcentaje refleja que uno de cada cuatro casos de violencia machista contra mujeres ocurre en Andalucía, un dato alarmante que debería encender todas las alertas en la administración pública y en las entidades dedicadas a la lucha contra la violencia de género. La comunidad autónoma alcanzó la cifra más alta de femicidios en más de una década, con 16 mujeres asesinadas en 2023 y ocho víctimas adicionales hasta octubre de 2024. Desde 2003, Andalucía acumula un total de 265 mujeres asesinadas, siendo esta una cifra devastadora que muestra la persistencia del problema y la necesidad de abordar la violencia de género como una emergencia estructural y prioritaria.

2. Limitaciones en la Eficacia de las Denuncias y en el Sistema de Protección Legal

Uno de los principales desafíos identificados es la falta de efectividad en el sistema de denuncias y protección para las víctimas. A pesar de que el número de denuncias ha aumentado (con un crecimiento del 4,8% en 2023), las órdenes de protección denegadas se mantienen en niveles elevados, especialmente en ciertas provincias. Esto indica que, aunque más mujeres están dando el paso de denunciar, el sistema de protección legal y policial no siempre responde adecuadamente para garantizar su seguridad.

Durante 2023, se presentaron casi 40,000 denuncias, un dato significativo, pero insuficiente si se considera **que más del 90% de las víctimas de feminicidio en el año no habían denunciado previamente a sus agresores**. Esta realidad expone la necesidad de reformas estructurales en los mecanismos de protección y en los procedimientos judiciales para asegurar que la denuncia sea efectiva y accesible para todas las mujeres.

3. Insuficiencia de las Ayudas Laborales y Económicas para Víctimas

La precariedad económica y la dependencia financiera son factores clave que agravan la situación de las mujeres víctimas de violencia de género. Este informe revela un descenso en la concesión de contratos bonificados a mujeres afectadas por violencia de género, un instrumento esencial para mejorar su independencia económica. En 2023, **solo se formalizaron 129 contratos bonificados**, lo que representa **una caída del 38,9% respecto a 2022**. Estos contratos, destinados a ofrecer estabilidad y oportunidades laborales a las mujeres afectadas, son cruciales para que puedan romper con el ciclo de la violencia. Sin embargo, su decreciente concesión indica fallos en la implementación de estas ayudas o posibles barreras de acceso que las víctimas enfrentan para beneficiarse de ellas. Desde una perspectiva sindical, es fundamental que se fortalezca el acceso a empleos protegidos, así como a la reordenación de jornadas y la posibilidad de cambios de centro de trabajo, medidas que pueden marcar la diferencia en la seguridad y autonomía de estas mujeres.

4. Impacto Devastador en Menores y Necesidad de Protección Ampliada

Los menores son víctimas indirectas de la violencia de género y, en algunos casos, incluso directas. Desde 2013, diez menores han sido asesinados en Andalucía en incidentes de violencia de género, y durante 2023, 14 menores quedaron huérfanos tras el asesinato de sus madres. Esta realidad subraya la urgencia de incluir a los menores en los programas de protección y asistencia de forma integral, con un apoyo psicológico adecuado y un enfoque de intervención que tenga en cuenta sus necesidades específicas.

La vida de estos menores se ve irreversiblemente alterada por la pérdida de sus madres, lo cual exige una respuesta robusta y sostenida por parte de las administraciones para asegurar su bienestar y acompañamiento.

5. Importancia del Servicio de Atención Telefónica y Protección (ATENPRO).

Durante los últimos años, el servicio ATENPRO y la línea de atención 016 han demostrado ser recursos esenciales para las mujeres en situación de violencia de género. En 2023, se registraron un total de 13.818 llamadas al 016 en Andalucía, mientras que hasta agosto de 2024 ya se habían contabilizado 9.510 llamadas. Este incremento en el uso de los servicios de atención telefónica y de seguimiento evidencia la confianza que las mujeres han depositado en estos recursos.

No obstante, es fundamental que estos servicios se adapten constantemente a las necesidades de las usuarias y que se invierta en su mejora continua, especialmente en cuanto a la atención de emergencias y el seguimiento personalizado de las mujeres en situación de alto riesgo.

6. Violencia Sexual y Acoso Laboral: Prevalencia y Barreras para Denunciar

La violencia sexual, tanto en el ámbito doméstico como laboral, sigue siendo una problemática significativa que afecta a las mujeres en Andalucía. Durante el primer semestre de 2024, los delitos contra la libertad e indemnidad sexual descendieron un 3,5%, aunque la proporción de casos de acoso y violencia en el ámbito laboral sigue siendo alta y muchas veces invisible debido a las barreras para denunciar. Las mujeres a menudo enfrentan miedo a represalias o pérdida del empleo si deciden denunciar el acoso, lo que resalta la necesidad de políticas de apoyo y protección en el ámbito laboral. Desde el ámbito sindical, se hace un llamado a fortalecer los protocolos de denuncia en el lugar de trabajo y a asegurar que las mujeres tengan un entorno seguro y sin discriminación.

En Andalucía, la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada en 2018, amplía el concepto de violencia machista para incluir **el acoso sexual y el acoso por razón de sexo**, considerando ambos como expresiones de violencia de género.

Esta visión progresista sitúa a Andalucía a la vanguardia en el reconocimiento de las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres en diversos ámbitos, particularmente en el laboral.

El informe destaca que, aunque en términos numéricos el acoso sexual y el acoso por razón de sexo representan una proporción menor de los casos de violencia de género denunciados, esta cifra es engañosa y no refleja la realidad de esta problemática. La baja proporción de casos denunciados responde, en gran medida, a la reticencia de muchas mujeres a denunciar por temor a represalias, al posible estigma social, o incluso a la pérdida de su puesto de trabajo. Este problema estructural en el entorno laboral implica que muchas víctimas optan por el silencio, soportando situaciones degradantes que atentan contra su dignidad, autoestima y estabilidad emocional.

Según el artículo 4 de la ley, se define el acoso sexual como los comportamientos verbales, no verbales o físicos de índole sexual, realizados por hombres contra mujeres, que tienen como objetivo o producen el efecto de atentar contra su dignidad, creando un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Igualmente, el acoso por razón de sexo incluye conductas que, vinculadas a la condición de mujer, buscan o provocan un entorno igualmente opresivo y hostil. Ambas formas de acoso, ya sea en la vida cotidiana o en el lugar de trabajo, son una grave vulneración de los derechos humanos y de los derechos laborales.

La consideración del acoso sexual y del acoso por razón de sexo como formas de violencia machista en la Ley Andaluza de Violencia de Género es un avance crucial para el ámbito sindical y laboral. Los sindicatos tenemos un rol esencial en la protección de las trabajadoras frente a estas violencias, impulsando políticas de prevención y procedimientos de denuncia seguros en los entornos de trabajo. Esta inclusión en la ley obliga a las empresas a tomar medidas preventivas, como la implementación de protocolos de actuación ante casos de acoso y la creación de un ambiente de trabajo seguro y respetuoso para las mujeres.

El informe subraya los grandes obstáculos a los que se enfrentan las mujeres que sufren acoso laboral en Andalucía. En muchas ocasiones, la víctima no denuncia debido a factores como la falta de pruebas, el temor a represalias por parte de compañeros o superiores, y la presión de mantener su puesto de trabajo. El acoso provoca efectos psicológicos y emocionales graves, que incluyen ansiedad y pérdida de autoestima, los cuales pueden llevar a las mujeres a soportar la situación en silencio.

Desde la perspectiva sindical, el apoyo y asesoramiento a las trabajadoras que denuncian acoso es una prioridad. Es necesario reforzar los protocolos en el entorno laboral y promover una cultura de cero de tolerancia al acoso. Asimismo, el informe destaca la importancia de reconocer el acoso laboral como violencia de género y mejorar la formación en esta materia dentro de las empresas, de modo que tanto empleadores como empleados estén sensibilizados sobre la gravedad de estas conductas y sobre las vías de apoyo disponibles para las víctimas.

Dado que el acoso sexual y el acoso por razón de sexo son reconocidos como formas de violencia machista en la ley andaluza, es esencial que la Junta de Andalucía y las empresas actúen en consecuencia. Las siguientes acciones son fundamentales para mejorar la situación:

- Desarrollo y fortalecimiento de protocolos en los lugares de trabajo: Cada empresa debe contar con protocolos claros y efectivos que incluyan vías de denuncias confidenciales y seguras, garantizando la protección de la víctima y evitando cualquier tipo de represalia.
- Formación y sensibilización obligatoria en el entorno laboral: Es crucial que todas las personas trabajadoras, incluidos los directivos, reciban formación regular sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, entendiendo sus efectos, la normativa aplicable y las consecuencias legales.

- Fomento de una cultura organizacional de respeto y equidad: Las empresas deben esforzarse por crear ambientes laborales que promuevan el respeto y rechacen cualquier conducta intimidatoria o sexista, asegurando un entorno laboral saludable y seguro para todos.

- Supervisión y auditoría de los fondos del Pacto de Estado: Dado que una parte de los fondos recibidos debe destinarse a la prevención y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral, es imperativo que se haga un uso transparente de estos recursos y que se evalúe su impacto en la reducción del acoso y el apoyo a las trabajadoras.

En conclusión, la consideración del acoso sexual y el acoso por razón de sexo como violencia machista en la legislación andaluza representa un avance fundamental. Sin embargo, la implementación efectiva de esta legislación requiere el compromiso activo de las instituciones, las empresas y los sindicatos. Es crucial que todos los agentes sociales trabajen de manera coordinada para garantizar que las mujeres en Andalucía tengan un entorno laboral seguro, en el que se respeten sus derechos y se actúe con firmeza ante cualquier forma de violencia de género.

7. Falta de Transparencia en el Uso de los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Aunque Andalucía ha recibido más de 60 millones de euros a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, los datos indican que estos recursos no han tenido el impacto esperado en la reducción de casos de violencia y en la mejora de la seguridad de las mujeres. Este financiamiento, que debería garantizar mejoras en la prevención, la protección y la sensibilización, no se ha traducido en una disminución efectiva de la violencia ni en una mejora notable en la calidad de vida de las mujeres víctimas.

Desde el ámbito sindical, exigimos una revisión exhaustiva y transparente de la asignación de estos fondos y su uso real en los programas diseñados para la protección y asistencia a las víctimas.

Es indispensable que la Junta de Andalucía y otras entidades competentes rindan cuentas de estos recursos y garanticen su aplicación en políticas efectivas y comprobables.

El informe deja claro que, a pesar de los avances legislativos y los fondos asignados, la violencia de género en Andalucía continúa siendo una emergencia social de primer orden. Las cifras de feminicidios y el impacto sobre los menores, las barreras económicas para las víctimas, la insuficiencia de protección en el ámbito laboral, y la falta de transparencia en el uso de los fondos del Pacto de Estado reflejan un panorama sombrío y exigen un replanteamiento de las estrategias y programas actuales.

Como organización sindical comprometida con la defensa de los derechos humanos y laborales, consideramos imperativo que los fondos asignados se utilicen de manera eficiente y con resultados medibles. La prioridad debe ser una acción coordinada y efectiva que permita no solo la protección inmediata de las mujeres en situación de violencia, sino también el cambio estructural necesario para erradicar esta lacra. Instamos a las autoridades a realizar un ejercicio de transparencia, a rediseñar los programas de apoyo a las víctimas, y a fortalecer los mecanismos de prevención y atención en todos los ámbitos. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad donde la violencia de género sea realmente intolerable y donde cada mujer pueda vivir con seguridad, dignidad y respeto.

ANEXO

1.1 Víctimas mortales por violencia de género

Cuadro 1.1.11
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Española																					
España	54	41	49	43	39	36	45	38	37	38	37	38	27	32	34	32	28	26	33	32	19
Andalucía	15	8	18	6	6	12	13	12	7	10	9	11	2	5	9	11	8	6	6	9	5
Almería	1	1	2	0	1	3	3	4	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1
Cádiz	2	0	1	0	2	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	0	2	0
Córdoba	4	1	2	1	1	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	3	1	0	0	1	0
Granada	3	1	5	0	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	5	1	2	1	2	2	1
Huelva	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	3	1	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0
Málaga	0	3	2	0	0	3	2	1	2	3	3	2	0	0	2	3	0	1	1	2	2
Sevilla	4	2	3	3	0	2	4	2	2	1	0	4	0	2	0	1	3	2	2	1	1
Extranjera																					
España	18	16	20	28	37	21	28	24	14	16	18	22	22	18	19	23	18	22	16	26	18
Andalucía	4	1	3	2	3	3	4	5	0	1	1	3	3	2	3	3	2	3	5	7	3
Almería	1	1	1	1	0	0	2	2	0	1	1	1	0	2	1	0	0	1	0	1	0
Cádiz	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1		0
Granada	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Huelva	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Málaga	1	0	2	1	2	2	1	1	0	0	0	2	1	0	0	1	0	1	2	2	3
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	2	2	0

*Hasta 07/10/24

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.1.12
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por
nacionalidad del agresor

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Española																					
España	52	40	50	44	45	32	44	40	36	37	37	44	32	33	33	33	36	38	31	32	25
Andalucía	14	8	18	5	6	12	11	12	7	10	8	12	2	5	7	12	8	6	7	8	6
Almería	1	2	2	0	1	3	3	4	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	1		1
Cádiz	2	0	1	0	2	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	0	2	0
Córdoba	4	1	2	1	1	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	4	1	0	0	1	0
Granada	3	1	5	0	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	4	1	2	1	2	1	1
Huelva	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	2	1	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0
Málaga	0	2	3	0	0	3	2	1	2	3	3	2	0	0	1	3	0	2	2	2	3
Sevilla	4	2	3	2	0	2	2	2	2	1	0	4	0	2	1	1	3	1	2	1	1
Extranjera																					
España	16	15	18	27	31	25	29	22	15	17	18	16	17	17	20	23	14	11	19	26	12
Andalucía	4	1	2	3	3	3	6	5	0	1	2	2	3	2	5	3	2	3	4	8	2
Almería	1	0	1	1	0	0	2	2	0	1	2	0	0	2	2	0	0	1	0	1	1
Cádiz	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Granada	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Huelva	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0
Jaén	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Málaga	1	1	0	1	2	2	1	1	0	0	0	2	1	0	1	1	0	0	1	2	2
Sevilla	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	2	2	0

*Hasta 07/10/24

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.1.14
Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y relación

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
pareja																				
España	40	39	45	43	32	44	35	37	31	36	32	24	31	36	40	34	25	32	34	25
Andalucía	8	10	6	5	9	11	7	6	4	6	8	2	2	8	12	8	4	7	9	5
Almería	2	2	1	1	1	4	2	0	0	1	1	0	0	2	1	0	0	1	1	1
Cádiz	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	3	1	0	1	0
Córdoba	0	1	0	1	0	1	1	0	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0
Granada	1	3	0	1	1	1	2	1	0	1	2	1	2	3	1	2	0	1	2	0
Huelva	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	2	0	0
Málaga	3	2	1	1	4	2	1	2	0	1	3	1	0	2	3	0	1	2	3	3
Sevilla	2	1	2	0	2	3	0	2	1	0	2	0	0	0	1	2	1	0	2	1
expareja																				
España	15	18	16	22	14	17	13	8	19	12	12	9	11	7	6	7	14	10	14	9
Andalucía	1	6	2	2	3	5	5	1	7	3	0	1	3	3	0	1	4	2	2	3
Almería	0	1	0	0	1	1	2	0	1	1	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0
Cádiz	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1
Huelva	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0
Jaén	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	1	0	1	1	1	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
Sevilla	0	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
Trámites de separación																				
España	2	12	10	11	11	12	14	6	4	7	16	16	7	9	9	5	9	7	10	3
Andalucía	0	5	0	2	3	1	5	0	0	1	6	2	2	1	3	1	1	2	5	0
Almería	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0
Córdoba	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0
Granada	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0
Huelva	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Málaga	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
Sevilla	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	1	0

*Hasta 07/10/24

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.1.15

Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y convivencia

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 *
Sí																				
España	36	45	47	40	35	47	40	37	30	36	40	30	30	32	36	34	27	34	39	24
Andalucía	7	13	4	3	10	11	8	6	4	7	11	1	4	6	8	6	3	10	12	5
Almería	1	2	1	1	2	4	3	0	0	1	2	0	1	2	0	0	0	1	1	1
Cádiz	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	3	1	0	2	0
Córdoba	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	4	1	0	1	1	0
Granada	1	4	0	0	1	1	2	1	0	2	2	1	2	2	1	1	0	2	2	0
Huelva	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Jaén	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Málaga	3	3	0	1	3	2	1	2	0	1	3	0	0	1	1	0	1	3	3	3
Sevilla	2	2	1	0	2	3	0	2	1	0	3	0	1	0	1	1	1	3	2	1
No																				
España	21	24	24	36	21	26	22	14	24	19	20	19	19	16	12	8	16	11	15	9
Andalucía	2	8	4	6	4	6	9	1	7	3	3	4	3	6	3	1	3	1	2	3
Almería	1	1	0	0	1	1	3	0	1	1	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0
Cádiz	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Córdoba	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	1	0	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1
Huelva	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0
Jaén	0	2	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	1	1	1	1	1	1	0	3	2	1	1	0	1	1	0	0	0	1	2
Sevilla	0	1	2	0	0	1	2	0	0	0	1	2	1	1	0	1	1	1	0	0
No consta																				
España	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3	7	4	5	4	4	4
Andalucía	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	2	0
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0

*Hasta 07/10/24

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.1.16
Mujeres víctimas mortales por provincia y si existía o no denuncia previa

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 *
Había denuncia																	
España	18	14	22	15	10	11	17	13	16	12	15	11	7	10	20	14	7
Andalucía	4	1	4	5	0	2	2	3	2	1	6	2	1	1	6	2	1
Almería	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1
Cádiz	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Granada	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Málaga	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	3	1	0
Sevilla	0	1	1	2	0	1	0	2	1	1	1	0	0	0	3	0	0
No había denuncia																	
España	58	43	51	47	41	43	38	47	31	38	38	44	39	38	29	44	30
Andalucía	5	14	13	12	7	9	8	11	3	6	6	12	9	8	5	14	7
Almería	1	3	4	6	0	1	1	2	0	3	1	1	0	0	1	1	0
Cádiz	1	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	2	2	0	3	0
Córdoba	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	4	1	0	1	0	0
Granada	1	2	1	3	1	1	2	2	1	2	4	1	2	1	2	2	1
Huelva	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Jaén	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0
Málaga	1	5	3	1	2	2	2	3	1	0	1	3	0	2	0	3	5
Sevilla	0	1	3	0	2	0	0	2	1	1	0	1	3	2	1	3	1

*Hasta 07/10/24

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

1.2 Denuncias presentadas

Cuadro 1.2.2
Denuncias presentadas por violencia de género por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Denuncias										
2009	135.539	26.143	2.604	3.693	1.335	3.888	2.103	1.634	5.168	5.718
2010	134.105	27.047	2.752	3.803	1.026	3.683	1.712	1.531	5.517	7.023
2011	134.002	27.050	2.357	3.427	1.224	3.347	1.466	1.422	5.981	7.826
2012	128.477	26.191	2.123	3.462	1.174	3.447	1.621	1.461	6.322	6.581
2013	124.893	26.476	2.079	3.733	1.627	3.293	1.640	1.472	6.209	6.423
2014	126.742	26.910	2.084	3.806	1.653	3.447	1.600	1.705	5.923	6.692
2015	129.193	27.582	2.306	3.766	1.638	3.486	1.616	1.482	6.177	7.111
2016	143.535	29.412	2.675	3.741	1.511	3.883	1.932	1.698	6.722	7.250
2017	166.260	34.571	3.299	4.038	1.803	4.082	2.394	2.000	7.854	9.101
2018	166.961	33.859	4.352	4.156	1.826	3.555	2.216	2.031	7.978	7.745
2019	168.168	33.977	3.859	4.485	1.933	3.783	2.327	2.074	8.130	7.386
2020	150.804	37.918	3.365	5.027	2.039	3.981	2.403	1.889	6.656	5.487
2021	162.848	33.325	3.300	5.206	2.389	4.950	2.518	1.999	6.861	6.102
2022	182.078	38.149	4.070	5.521	2.840	5.325	2.572	2.238	8.276	7.307
2023	199.166	39.990	4.271	5.351	2.844	5.815	2.629	2.480	9.043	7.557
1º Trimestre										
2023	46.327	9.346	1040	1.266	656	1.238	596	559	2.064	1.927
2024	45.899	9.124	1.039	1.461	662	1.120	629	577	1.917	1.719
Variación anual										
2010	-1,10%	3,50%	5,70%	3,00%	-23,10%	-5,30%	-18,60%	-6,30%	6,80%	22,80%
2011	-0,10%	0,00%	-14,40%	-9,90%	19,30%	-9,10%	-14,40%	-7,10%	8,40%	11,40%
2012	-4,10%	-3,20%	-9,90%	1,00%	-4,10%	3,00%	10,60%	2,70%	5,70%	-15,90%
2013	-2,80%	1,10%	-2,10%	7,80%	38,60%	-4,50%	1,20%	0,80%	-1,80%	-2,40%
2014	1,50%	1,60%	0,20%	2,00%	1,60%	4,70%	-2,40%	15,80%	-4,60%	4,20%
2015	1,90%	2,50%	10,70%	-1,10%	-0,90%	1,10%	1,00%	-13,10%	4,30%	6,30%
2016	11,10%	6,60%	16,00%	-0,70%	-7,80%	11,40%	19,60%	14,60%	8,80%	2,00%
2017	15,80%	17,50%	23,30%	7,90%	19,30%	5,10%	23,90%	17,80%	16,80%	25,50%
2018	0,40%	-2,10%	31,90%	2,90%	1,30%	-12,90%	-7,40%	1,60%	1,60%	-14,90%
2019	0,70%	0,30%	-11,30%	7,90%	5,90%	6,40%	5,00%	2,10%	1,90%	-4,60%
2020	-10,30%	11,60%	-12,80%	12,10%	5,50%	5,20%	3,30%	-8,90%	-18,10%	-25,70%
2021	7,99%	-12,11%	-1,93%	3,56%	17,17%	24,34%	4,79%	5,82%	3,08%	11,21%
2022	11,81%	14,48%	23,33%	6,05%	18,88%	7,58%	2,14%	11,96%	20,62%	19,75%
2023	9,38%	4,8%	4,94%	-3,08%	0,14%	9,20%	2,22%	10,81%	9,27%	3,42%
1º Trimestre										
2023-2024	-0,92%	-2,4%	-0,10%	15,40%	0,91%	-9,53%	5,54%	3,22%	-7,12%	-10,79%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

1.2 Órdenes de protección incoadas

Cuadro 1.3.1

Órdenes de protección por violencia de género incoadas por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de órdenes incoadas										
2009	41.081	7.018	363	1.107	498	553	611	398	1.415	2.073
2010	37.908	5.995	366	1.103	383	407	598	393	1.014	1.731
2011	35.813	5.812	269	975	447	389	511	359	1.079	1.783
2012	34.537	6.091	333	1.205	412	378	468	414	1.097	1.784
2013	32.831	5.895	477	948	455	333	406	324	1.064	1.888
2014	33.167	6.280	641	957	472	415	478	347	1.121	1.849
2015	36.292	7.896	757	1.107	501	801	515	631	1.563	2.021
2016	37.958	8.245	986	1.184	446	1.028	496	685	1.506	1.914
2017	38.488	8.483	1.099	1.454	434	1.024	525	551	1.462	1.934
2018	39.176	8.605	1.378	1.272	406	1.046	745	504	1.401	1.853
2019	40.720	8.330	1.616	1.227	431	887	555	405	1.470	1.739
2020	35.948	7.801	1.158	1.196	477	1.175	575	351	1.195	1.674
2021	37.235	7.957	853	1.306	429	1.390	686	375	1.179	1.739
2022	39.909	8.298	1.137	1.187	418	1.177	539	549	1.402	1.889
2023	42.456	8.595	1.044	1.026	461	1.080	680	641	1.527	2.136
1º Trimestre										
2023	9.879	1.944	253	221	105	198	153	134	357	523
2024	9.907	1.993	286	285	110	220	126	142	305	519
% Variación anual										
2010	-7,72%	-14,58%	0,83%	-0,36%	-23,09%	-26,40%	-2,13%	-1,26%	-28,34%	-16,50%
2011	-5,53%	-3,05%	-26,50%	-11,60%	16,71%	-4,42%	-14,55%	-8,65%	6,41%	3,00%
2012	-3,56%	4,80%	23,79%	23,59%	-7,83%	-2,83%	-8,41%	15,32%	1,67%	0,06%
2013	-4,94%	-3,22%	43,24%	-21,33%	10,44%	-11,90%	-13,25%	-21,74%	-3,01%	5,83%
2014	1,02%	6,53%	34,38%	0,95%	3,74%	24,62%	17,73%	7,10%	5,36%	-2,07%
2015	9,42%	25,73%	18,10%	15,67%	6,14%	93,01%	7,74%	81,84%	39,43%	9,30%
2016	4,59%	4,42%	30,25%	6,96%	-10,98%	28,34%	-3,69%	8,56%	-3,65%	-5,29%
2017	1,40%	2,89%	11,46%	22,80%	-2,69%	-0,39%	5,85%	-19,56%	-2,92%	1,04%
2018	1,79%	1,44%	25,39%	-12,52%	-6,45%	2,15%	41,90%	-8,53%	-4,17%	-4,19%
2019	3,94%	-3,20%	17,27%	-3,54%	6,16%	-15,20%	-25,50%	-19,64%	4,93%	-6,15%
2020	-11,72%	-6,35%	-28,34%	-2,53%	10,67%	32,47%	3,60%	-13,33%	-18,71%	-3,74%
2021	3,58%	2,00%	-26,34%	9,20%	-10,06%	18,30%	19,30%	6,84%	-1,34%	3,88%
2022	7,18%	4,29%	33,29%	-9,11%	-2,56%	-15,32%	-21,43%	46,40%	18,91%	8,63%
2023	6,38%	3,58%	-8,18%	-13,56%	10,29%	-8,24%	26,16%	16,76%	8,92%	13,08%
1º Trimestre										
23-234	0,28%	2,52%	13,04%	28,96%	4,76%	11,11%	-17,65%	5,97%	-14,57%	-0,76%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.3.2
Órdenes de protección adoptadas y denegadas por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de órdenes de protección adoptadas										
2009	28.763	5.222	351	947	423	498	465	327	1.140	1.071
2010	25.494	4.268	360	970	287	385	435	307	792	732
2011	23.566	4.024	262	821	304	377	404	285	835	736
2012	21.235	3.962	332	1.028	276	360	358	337	681	590
2013	19.349	3.693	440	740	319	298	319	239	613	725
2014	18.775	3.755	590	645	362	333	363	268	520	674
2015	20.820	4.808	619	812	343	744	406	499	646	739
2016	24.341	5.819	856	944	311	986	384	536	982	820
2017	26.044	6.424	988	1.231	322	994	396	490	1.103	900
2018	27.093	6.621	1.312	1.117	323	1.022	526	428	1.032	861
2019	28.682	6.486	1.511	1.095	348	859	465	318	1.116	774
2020	25.349	6.223	1.114	1.077	380	1.134	492	276	936	814
2021	26.211	6.436	842	1.187	374	1.359	586	325	974	789
2022	27.228	6.261	1.013	1.025	333	1.155	434	431	982	888
2023	29.168	6.609	967	899	398	1.061	587	549	1.044	1.104
1º Tr. 2024	6.597	1.480	271	242	85	218	113	125	221	205
Número de órdenes de protección denegadas										
2009	12.574	1.791	12	161	79	55	146	71	275	992
2010	12.353	1.728	6	134	96	22	163	86	222	999
2011	12.247	1.788	7	154	143	12	107	74	244	1.047
2012	13.307	2.129	1	177	136	18	110	77	416	1.194
2013	13.482	2.202	37	208	136	35	87	85	451	1.163
2014	14.391	2.525	51	312	110	82	115	79	601	1.175
2015	13.756	2.764	134	295	131	46	69	96	817	1.176
2016	12.408	2.260	130	221	135	19	97	136	466	1.056
2017	11.645	2.000	111	222	110	18	129	58	359	993
2018	11.455	1.929	66	155	83	24	219	70	369	943
2019	11.678	1.763	105	129	83	23	88	80	343	912
2020	10.357	1.550	44	117	97	41	83	71	256	841
2021	10.842	1.490	11	117	55	31	97	50	205	924
2022	12.506	1.976	123	155	85	22	102	118	418	953
2023	13.100	1.917	77	127	63	19	93	91	474	973
1º tr. 2024	3.256	497	11	40	24	2	13	17	81	309
% Denegadas/adoptadas										
2009	30,4%	25,5%	3,3%	14,5%	15,7%	9,9%	23,9%	17,8%	19,4%	48,1%
2010	32,6%	28,8%	1,6%	12,1%	25,1%	5,4%	27,3%	21,9%	21,9%	57,7%
2011	34,2%	30,8%	2,6%	15,8%	32,0%	3,1%	20,9%	20,6%	22,6%	58,7%
2012	38,5%	35,0%	0,3%	14,7%	33,0%	4,8%	23,5%	18,6%	37,9%	66,9%
2013	41,1%	37,4%	7,8%	21,9%	29,9%	10,5%	21,4%	26,2%	42,4%	61,6%
2014	43,4%	40,2%	8,0%	32,6%	23,3%	19,8%	24,1%	22,8%	53,6%	63,5%
2015	39,8%	36,5%	17,8%	26,6%	27,6%	5,8%	14,5%	16,1%	55,8%	61,4%
2016	33,8%	28,0%	13,2%	19,0%	30,3%	1,9%	20,2%	20,2%	32,2%	56,3%
2017	30,9%	23,7%	10,1%	15,3%	25,5%	1,8%	24,6%	10,6%	24,6%	52,5%
2018	29,7%	22,6%	4,8%	12,2%	20,4%	2,3%	29,4%	14,1%	26,3%	52,3%
2019	28,9%	21,4%	6,5%	10,5%	19,3%	2,6%	15,9%	20,1%	23,5%	54,1%
2020	29,0%	19,9%	3,8%	9,8%	20,3%	3,5%	14,4%	20,5%	21,5%	50,8%
2021	29,3%	18,8%	1,3%	9,0%	12,8%	2,2%	14,2%	13,3%	17,4%	53,9%
2022	31,3%	23,8%	10,8%	13,1%	20,3%	1,9%	18,9%	21,5%	29,8%	50,4%
2023	30,9%	22,3%	7,4%	12,4%	13,7%	1,8%	13,7%	14,2%	31,0%	45,6%
1º Tr. 2024	32,2%	21,7%	7,7%	9,1%	18,2%	0,6%	20,0%	17,1%	27,3%	52,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

1.4 Usuarías del servicio ATENPRO, llamadas al 016

Cuadro 1.4.1

Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de mujeres										
2010	8.830	1.503	73	211	122	179	58	142	210	508
2011	9.939	1.819	102	244	132	188	57	187	344	565
2012	9.405	1.725	94	223	133	190	49	180	332	524
2013	10.426	2.078	98	295	147	233	75	210	367	653
2014	10.502	2.205	89	308	176	238	100	207	380	707
2015	10.887	2.283	95	343	198	249	95	205	378	720
2016	11.491	2.379	119	318	187	247	93	212	387	816
2017	12.477	2.538	131	335	212	279	99	225	365	892
2018	13.376	2.610	141	313	219	297	132	227	349	932
2019	14.472	2.603	142	329	223	310	136	229	347	887
2020	14.928	2.632	143	352	207	286	149	234	354	907
2021	16.716	3.021	179	410	256	287	170	269	385	1.065
2022	17.062	3.187	187	424	275	301	184	318	364	1.134
2023	18.074	3.456	220	438	311	310	233	341	415	1.188
2024*	19.095	3.675	231	417	347	353	246	372	466	1.243
% Variación anual										
2011	12,6%	21,0%	39,7%	15,6%	8,2%	5,0%	-1,7%	31,7%	63,8%	11,2%
2012	-5,4%	-5,2%	-7,8%	-8,6%	0,8%	1,1%	-14,0%	-3,7%	-3,5%	-7,3%
2013	10,9%	20,5%	4,3%	32,3%	10,5%	22,6%	53,1%	16,7%	10,5%	24,6%
2014	0,7%	6,1%	-9,2%	4,4%	19,7%	2,1%	33,3%	-1,4%	3,5%	8,3%
2015	3,7%	3,5%	6,7%	11,4%	12,5%	4,6%	-5,0%	-1,0%	-0,5%	1,8%
2016	5,5%	4,2%	25,3%	-7,3%	-5,6%	-0,8%	-2,1%	3,4%	2,4%	13,3%
2017	8,6%	6,7%	10,1%	5,3%	13,4%	13,0%	6,5%	6,1%	-5,7%	9,3%
2018	7,2%	2,8%	7,6%	-6,6%	3,3%	6,5%	33,3%	0,9%	-4,4%	4,5%
2019	8,2%	-0,3%	0,7%	5,1%	1,8%	4,4%	3,0%	0,9%	-0,6%	-4,8%
2020	3,2%	1,1%	0,7%	7,0%	-7,2%	-7,7%	9,6%	2,2%	2,0%	2,3%
2021	12,0%	14,8%	25,2%	16,5%	23,7%	0,3%	14,1%	15,0%	8,8%	17,4%
2022	2,1%	5,5%	4,5%	3,4%	7,4%	4,9%	8,2%	18,2%	-5,5%	6,5%
2023	5,9%	8,4%	17,6%	3,3%	13,1%	3,0%	26,6%	7,2%	14,0%	4,8%

*En agosto

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.4.2
Llamadas realizadas al 016 por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de llamadas										
2007	15.715	2.424	181	240	197	305	109	154	455	783
2008	74.951	12.348	936	1.633	882	1.455	701	736	2.563	3.442
2009	68.541	10.842	834	1.397	862	1.265	565	702	2.262	2.955
2010	67.696	11.344	821	1.349	882	1.447	556	686	2.398	3.205
2011	70.679	12.893	912	1.647	995	1.540	711	783	2.733	3.572
2012	55.810	9.859	667	1.229	748	1.208	509	655	2.074	2.769
2013	58.274	11.024	712	1.371	894	1.190	607	751	2.168	3.331
2014	68.651	13.294	996	1.776	1.073	1.500	777	770	2.727	3.675
2015	81.992	15.514	1.137	2.040	1.145	1.890	862	825	3.297	4.318
2016	85.318	15.981	1.108	2.097	1.231	1.907	925	952	3.414	4.347
2017	77.796	13.462	896	1.853	1.019	1.525	749	784	3.005	3.631
2018	73.454	12.228	920	1.597	975	1.352	757	601	2.781	3.245
2019	68.714	11.037	769	1.420	822	1.194	628	599	2.611	2.994
2020	79.201	13.032	882	1.721	887	1.428	636	733	3.247	3.498
2021	87.307	13.169	948	1.811	918	1.374	742	756	3.177	3.443
2022	102.391	13.018	948	1.796	826	1.433	723	721	3.253	3.318
2023	108.788	13.818	970	1.843	1.039	1.538	680	761	3.435	3.552
2024*	71.196	9.510	652	1.304	783	1.088	461	560	2.356	2.306
% Variación anual										
2008	376,9%	409,4%	417,1%	580,4%	347,7%	377,0%	543,1%	377,9%	463,3%	339,6%
2009	-8,6%	-12,2%	-10,9%	-14,5%	-2,3%	-13,1%	-19,4%	-4,6%	-11,7%	-14,1%
2010	-1,2%	4,6%	-1,6%	-3,4%	2,3%	14,4%	-1,6%	-2,3%	6,0%	8,5%
2011	4,4%	13,7%	11,1%	22,1%	12,8%	6,4%	27,9%	14,1%	14,0%	11,5%
2012	-21,0%	-23,5%	-26,9%	-25,4%	-24,8%	-21,6%	-28,4%	-16,3%	-24,1%	-22,5%
2013	4,4%	11,8%	6,7%	11,6%	19,5%	-1,5%	19,3%	14,7%	4,5%	20,3%
2014	17,8%	20,6%	39,9%	29,5%	20,0%	26,1%	28,0%	2,5%	25,8%	10,3%
2015	19,4%	16,7%	14,2%	14,9%	6,7%	26,0%	10,9%	7,1%	20,9%	17,5%
2016	4,1%	3,0%	-2,6%	2,8%	7,5%	0,9%	7,3%	15,4%	3,5%	0,7%
2017	-8,8%	-15,8%	-19,1%	-11,6%	-17,2%	-20,0%	-19,0%	-17,6%	-12,0%	-16,5%
2018	-5,6%	-9,2%	2,7%	-13,8%	-4,3%	-11,3%	1,1%	-23,3%	-7,5%	-10,6%
2019	-6,5%	-9,7%	-16,4%	-11,1%	-15,7%	-11,7%	-17,0%	-0,3%	-6,1%	-7,7%
2020	15,3%	18,1%	14,7%	21,2%	7,9%	19,6%	1,3%	22,4%	24,4%	16,8%
2021	10,2%	1,1%	7,5%	5,2%	3,5%	-3,8%	16,7%	3,1%	-2,2%	-1,6%
2022	17,3%	-1,1%	0,0%	-0,8%	-10,0%	4,3%	-2,6%	-4,6%	2,4%	-3,6%
2023	6,2%	6,1%	2,3%	2,6%	25,8%	7,3%	-5,9%	5,5%	5,6%	7,1%

*A agosto

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

2.1 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género

Anexo 2.1.1

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de contratos registrados										
2003	147	31	1	2	3	5	0	1	13	6
2004	251	78	8	18	11	13	4	1	5	18
2005	423	168	9	54	7	21	9	7	38	23
2006	449	168	7	54	14	26	12	24	9	22
2007	362	109	6	32	5	19	7	12	12	16
2008	326	107	1	16	19	21	3	9	13	25
2009	411	82	1	12	13	13	2	9	10	22
2010	398	67	7	14	10	8	1	5	9	13
2011	464	70	3	11	7	15	5	7	12	10
2012	462	62	5	16	2	10	1	3	14	11
2013	666	100	5	14	8	8	3	6	21	35
2014	777	138	5	22	9	12	9	4	37	40
2015	878	189	8	22	9	29	3	16	56	46
2016	853	153	18	18	7	39	5	6	32	28
2017	876	172	3	22	15	30	1	14	37	50
2018	1155	255	29	27	28	50	4	35	39	43
2019	1194	246	40	23	7	41	11	32	60	32
2020	705	155	17	10	11	30	4	30	36	17
2021	944	221	30	28	21	44	3	17	41	37
2022	1048	211	23	17	13	41	4	27	47	39
2023	785	129	14	14	8	20	6	16	27	24
2024*	215	25	5	5	2	2	0	1	5	5
% Variación anual										
2004	70,7%	151,6%	700,0%	800,0%	266,7%	160,0%	-	0,0%	-61,5%	200,0%
2005	68,5%	115,4%	12,5%	200,0%	-36,4%	61,5%	125,0%	600,0%	660,0%	27,8%
2006	6,1%	0,0%	-22,2%	0,0%	100,0%	23,8%	33,3%	242,9%	-76,3%	-4,3%
2007	-19,4%	-35,1%	-14,3%	-40,7%	-64,3%	-26,9%	-41,7%	-50,0%	33,3%	-27,3%
2008	-9,9%	-1,8%	-83,3%	-50,0%	280,0%	10,5%	-57,1%	-25,0%	8,3%	56,3%
2009	26,1%	-23,4%	0,0%	-25,0%	-31,6%	-38,1%	-33,3%	0,0%	-23,1%	-12,0%
2010	-3,2%	-18,3%	600,0%	16,7%	-23,1%	-38,5%	-50,0%	-44,4%	-10,0%	-40,9%
2011	16,6%	4,5%	-57,1%	-21,4%	-30,0%	87,5%	400,0%	40,0%	33,3%	-23,1%
2012	-0,4%	-11,4%	66,7%	45,5%	-71,4%	-33,3%	-80,0%	-57,1%	16,7%	10,0%
2013	44,2%	61,3%	0,0%	-12,5%	300,0%	-20,0%	200,0%	100,0%	50,0%	218,2%
2014	16,7%	38,0%	0,0%	57,1%	12,5%	50,0%	200,0%	-33,3%	76,2%	14,3%
2015	13,0%	37,0%	60,0%	0,0%	0,0%	141,7%	-66,7%	300,0%	51,4%	15,0%
2016	-2,8%	-19,0%	125,0%	-18,2%	-22,2%	34,5%	66,7%	-62,5%	-42,9%	-39,1%
2017	2,7%	12,4%	-83,3%	22,2%	114,3%	-23,1%	-80,0%	133,3%	15,6%	78,6%
2018	31,8%	48,3%	866,7%	22,7%	86,7%	66,7%	300,0%	150,0%	5,4%	-14,0%
2019	3,4%	-3,5%	37,9%	-14,8%	-75,0%	-18,0%	175,0%	-8,6%	53,8%	-25,6%
2020	-41,0%	-37,0%	-57,5%	-56,5%	57,1%	-26,8%	-63,6%	-6,3%	-40,0%	-46,9%
2021	33,9%	42,6%	76,5%	180,0%	90,9%	46,7%	-25,0%	-43,3%	13,9%	117,6%
2022	11,0%	-4,5%	-23,3%	-39,3%	-38,1%	-6,8%	33,3%	58,8%	14,6%	5,4%
2023	-25,1%	-38,9%	-39,1%	-17,6%	-38,5%	-51,2%	50,0%	-40,7%	-42,6%	-38,5%

*Enero a septiembre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Cuadro 2.1.4
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por formación en Andalucía

	Sin estudios	Estudios Primarios Incompletos	Estudios Primarios Completos	Estudios Secundarios	Estudios Postsecundarios	Total Andalucía
Número de contratos						
2007	3	5		61	4	73
2008	3	4		63	8	78
2009	4	1		62	3	70
2010	3	4		32	2	41
2011	4	4		47	5	60
2012	10	2	6	39	1	58
2013	10	2	17	61	3	93
2014	13	2	33	71	5	124
2015	29	2	28	95	10	164
2016	21	2	43	61	6	133
2017	17	2	41	92	9	161
2018	31	7	69	103	21	231
2019	32	5	59	116	12	224
2020	26	2	39	68	12	147
2021	20	2	53	103	29	207
2022	15	4	60	92	23	194
2023	10	1	38	44	18	111
2024*	0	1	11	17	4	33
Porcentaje						
2007	4,1%	6,8%	0,0%	83,6%	5,5%	100,0%
2008	3,8%	5,1%	0,0%	80,8%	10,3%	100,0%
2009	5,7%	1,4%	0,0%	88,6%	4,3%	100,0%
2010	7,3%	9,8%	0,0%	78,0%	4,9%	100,0%
2011	6,7%	6,7%	0,0%	78,3%	8,3%	100,0%
2012	17,2%	3,4%	10,3%	67,2%	1,7%	100,0%
2013	10,8%	2,2%	18,3%	65,6%	3,2%	100,0%
2014	10,5%	1,6%	26,6%	57,3%	4,0%	100,0%
2015	17,7%	1,2%	17,1%	57,9%	6,1%	100,0%
2016	15,8%	1,5%	32,3%	45,9%	4,5%	100,0%
2017	10,6%	1,2%	25,5%	57,1%	5,6%	100,0%
2018	13,4%	3,0%	29,9%	44,6%	9,1%	100,0%
2019	14,3%	2,2%	26,3%	51,8%	5,4%	100,0%
2020	17,7%	1,4%	26,5%	46,3%	8,2%	100,0%
2021	9,7%	1,0%	25,6%	49,8%	14,0%	100,0%
2022	7,7%	2,1%	30,9%	47,4%	11,9%	100,0%
2023	9,0%	0,9%	34,2%	39,6%	16,2%	100,0%
2024*	0,0%	3,0%	33,3%	51,5%	12,1%	100,0%

*Enero a agosto

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

2.2 Contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género

Cuadro 2.2.1

Contratos interinos de sustitución por suspensión o traslado de las mujeres víctimas de violencia de género por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	38	4	0	0	0	0	0	0	2	2
2006	57	8	1	0	2	1	0	0	2	2
2007	86	8	0	0	1	0	0	1	3	3
2008	87	6	1	0	0	1	1	0	1	2
2009	96	11	0	3	0	1	3	2	1	1
2010	126	6	1	1	0	0	1	1	0	2
2011	147	11	0	1	2	2	1	0	2	3
2012	378	25	2	7	0	1	1	1	5	8
2013	539	80	0	15	9	4	10	8	13	21
2014	143	11	2	2	0	4	0	1	2	0
2015	171	3	0	0	0	0	2	0	0	1
2016	239	19	2	1	3	2	1	0	7	3
2017	384	47	6	8	2	6	2	1	21	1
2018	313	24	2	3	2	5	1	1	4	6
2019	338	28	2	7	2	1	1	4	6	5
2020	272	14	0	4	3	1	0	1	2	3
2021	287	12	0	1	1	3	1	0	2	4
2022	759	153	5	26	8	9	18	5	37	45
2023	305	26	2	2	3	6	2	1	4	6
2024*	187	12	0	0	1	5	0	0	4	2
Variación anual										
2004										
2005										
2006	50,0%	100,0%							0,0%	0,0%
2007	50,9%	0,0%	-100%		-50,0%	-100,0%			50,0%	50,0%
2008	1,2%	-25,0%			-100,0%			-100%	-66,7%	-33,3%
2009	10,3%	83,3%	-100%			0,0%	200,0%		0,0%	-50,0%
2010	31,3%	-45,5%		-66,7%		-100,0%	-66,7%	-50,0%	-100%	100,0%
2011	16,7%	83,3%	-100%	0,0%			0,0%	-100%		50,0%
2012	157,1%	127,3%		600,0%	-100,0%	-50,0%	0,0%		150,0%	166,7%
2013	42,6%	220,0%	-100%	114,3%		300,0%	900,0%	700,0%	160,0%	162,5%
2014	-73,5%	-86,3%		-86,7%	-100%	0,0%	-100%	-87,5%	-84,6%	-100%
2015	19,6%	-72,7%	-100%	-100%		-100%		-100%	-100%	
2016	39,8%	533,3%					-50,0%			200%
2017	60,7%	147,4%	200,0%	700,0%	-33,3%	200,0%	100,0%		200,0%	-66,7%
2018	-18,5%	-48,9%	-66,7%	-62,5%	0,0%	-16,7%	-50,0%	0,0%	-81,0%	500,0%
2019	8,0%	16,7%	0,0%	133,3%	0,0%	-80,0%	0,0%	300,0%	50,0%	-16,7%
2020	-19,5%	-50,0%	-100%	-42,9%	50,0%	0,0%	-100%	-75,0%	-66,7%	-40,0%
2021	5,5%	-14,3%		-75,0%	-66,7%	200,0%		-100%	0,0%	33,3%
2022	164,5%	1175%		2500%	700%	200%			1750%	1025%
2023	-59,8%	-83,0%	-60,0%	-92,3%	-62,5%	-33,3%	-88,9%	-80,0%	-89,2%	-86,7%

*Enero a septiembre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

2.3 Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la (RAI)

Cuadro 2.3.1

Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la RAI por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2006	10.924	4.124	826	1.587	649	1.184	601	837	1.603	1.788
2007	13.291	4.867	831	1.595	631	1.172	622	850	1.673	1.767
2008	16.883	5.955	819	1.537	631	1.162	553	811	1.460	1.771
2009	22.010	7.221	827	1.590	592	1.101	537	804	1.733	1.649
2010	25.512	7.850	776	1.469	583	1.125	562	783	1.349	1.712
2011	29.065	8.526	842	1.598	600	1.084	518	750	1.680	1.566
2012	30.065	8.638	769	1.431	645	1.029	498	624	990	1.165
2013	32.596	8.833	726	1.375	520	1.035	535	693	1.203	1.567
2014	34.550	9.141	776	1.342	553	996	475	638	1.111	1.428
2015	34.695	9.075	759	1.626	670	1.062	549	705	1.607	1.548
2016	33.565	8.744	785	1.369	575	982	482	623	997	1.214
2017	31.398	8.359	649	1.684	642	1.048	448	624	1.342	1.413
2018	29.802	7.654	598	1.187	535	841	358	532	823	921
2019	29.396	7.319	535	1.670	587	980	396	590	1.159	1.304
2020	28.435	7.027	365	1.368	510	782	341	546	889	1.154
2021	29.845	7.151	252	1.065	449	636	275	464	653	1.073
2022	27.093	6.404	644	1.281	592	968	388	595	918	1.018
2023	30.603	7.281	779	1.472	738	1.082	446	625	1.034	1.105
2024*	6.760	1.537	164	276	161	214	116	122	253	231
Variación anual										
2007	21,7%	18,0%	0,6%	0,5%	-2,8%	-1,0%	3,5%	1,6%	4,4%	-1,2%
2008	27,0%	22,4%	-1,4%	-3,6%	0,0%	-0,9%	-11,1%	-4,6%	-12,7%	0,2%
2009	30,4%	21,3%	1,0%	3,4%	-6,2%	-5,2%	-2,9%	-0,9%	18,7%	-6,9%
2010	15,9%	8,7%	-6,2%	-7,6%	-1,5%	2,2%	4,7%	-2,6%	-22,2%	3,8%
2011	13,9%	8,6%	8,5%	8,8%	2,9%	-3,6%	-7,8%	-4,2%	24,5%	-8,5%
2012	3,4%	1,3%	-8,7%	-10,5%	7,5%	-5,1%	-3,9%	-16,8%	-41,1%	-25,6%
2013	8,4%	2,3%	-5,6%	-3,9%	-19,4%	0,6%	7,4%	11,1%	21,5%	34,5%
2014	6,0%	3,5%	6,9%	-2,4%	6,3%	-3,8%	-11,2%	-7,9%	-7,6%	-8,9%
2015	0,4%	-0,7%	-2,2%	21,2%	21,2%	6,6%	15,6%	10,5%	44,6%	8,4%
2016	-3,3%	-3,6%	3,4%	-15,8%	-14,2%	-7,5%	-12,2%	-11,6%	-38,0%	-21,6%
2017	-6,5%	-4,4%	-17,3%	23,0%	11,7%	6,7%	-7,1%	0,2%	34,6%	16,4%
2018	-5,1%	-8,4%	-7,9%	-29,5%	-16,7%	-19,8%	-20,1%	-14,7%	-38,7%	-34,8%
2019	-1,4%	-4,4%	-10,5%	40,7%	9,7%	16,5%	10,6%	10,9%	40,8%	41,6%
2020	-3,3%	-4,0%	-31,8%	-18,1%	-13,1%	-20,2%	-13,9%	-7,5%	-23,3%	-11,5%
2021	5,0%	1,8%	-31,0%	-22,1%	-12,0%	-18,7%	-19,4%	-15,0%	-26,5%	-7,0%
2022	1,3%	-0,2%	197,2%	33,6%	49,2%	68,1%	58,9%	39,4%	53,9%	6,0%
2023	1,2%	2,0%	4,0%	3,4%	10,1%	1,2%	2,1%	-3,4%	2,9%	-2,8%

*Enero a junio

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

2.4 Ayudas para cambio de residencia

Cuadro 2.4.1
Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de ayudas para el cambio de residencia por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2005	761	169	19	24	25	28	22	11	13	27
2006	776	255	8	55	42	71	14	11	16	38
2007	1.185	351	12	55	49	84	28	27	22	74
2008	1.385	434	24	73	35	117	26	27	58	74
2009	1.904	585	43	76	43	177	34	45	65	102
2010	1.853	477	36	55	36	137	25	34	72	82
2011	2.276	609	45	92	45	122	35	43	135	92
2012	2.488	563	33	87	39	101	24	40	128	111
2013	3.015	613	38	102	52	122	25	51	110	113
2014	3.601	707	63	106	35	148	48	54	123	130
2015	3.632	735	60	109	41	170	36	63	111	145
2016	3.564	693	52	123	57	122	42	52	87	158
2017	3.491	675	41	137	52	140	43	40	74	148
2018	3.192	584	43	113	39	101	36	44	78	130
2019	3.131	581	46	109	59	127	29	38	62	111
2020	2.214	355	31	91	29	61	19	32	38	54
2021	2.724	446	29	96	44	120	13	28	50	66
2022	2.478	412	25	110	41	83	12	38	57	46
2023	2.348	411	36	117	41	78	21	36	46	36
2024*	1.217	207	16	49	24	44	8	22	27	17
Variación anual										
2006	2,0%	50,9%	-57,9%	129,2%	68,0%	153,6%	-36,4%	0,0%	23,1%	40,7%
2007	52,7%	37,6%	50,0%	0,0%	16,7%	18,3%	100,0%	145,5%	37,5%	94,7%
2008	16,9%	23,6%	100,0%	32,7%	-28,6%	39,3%	-7,1%	0,0%	163,6%	0,0%
2009	37,5%	34,8%	79,2%	4,1%	22,9%	51,3%	30,8%	66,7%	12,1%	37,8%
2010	-2,7%	-18,5%	-16,3%	-27,6%	-16,3%	-22,6%	-26,5%	-24,4%	10,8%	-19,6%
2011	22,8%	27,7%	25,0%	67,3%	25,0%	-10,9%	40,0%	26,5%	87,5%	12,2%
2012	9,3%	-7,6%	-26,7%	-5,4%	-13,3%	-17,2%	-31,4%	-7,0%	-5,2%	20,7%
2013	21,2%	8,9%	15,2%	17,2%	33,3%	20,8%	4,2%	27,5%	-14,1%	1,8%
2014	19,4%	15,3%	65,8%	3,9%	-32,7%	21,3%	92,0%	5,9%	11,8%	15,0%
2015	0,9%	4,0%	-4,8%	2,8%	17,1%	14,9%	-25,0%	16,7%	-9,8%	11,5%
2016	-1,9%	-5,7%	-13,3%	12,8%	39,0%	-28,2%	16,7%	-17,5%	-21,6%	9,0%
2017	-2,0%	-2,6%	-21,2%	11,4%	-8,8%	14,8%	2,4%	-23,1%	-14,9%	-6,3%
2018	-8,6%	-13,5%	4,9%	-17,5%	-25,0%	-27,9%	-16,3%	10,0%	5,4%	-12,2%
2019	-1,9%	-0,5%	7,0%	-3,5%	51,3%	25,7%	-19,4%	-13,6%	-20,5%	-14,6%
2020	-29,3%	-38,9%	-32,6%	-16,5%	-50,8%	-52,0%	-34,5%	-15,8%	-38,7%	-51,4%
2021	23,0%	25,6%	-6,5%	5,5%	51,7%	96,7%	-31,6%	-12,5%	31,6%	22,2%
2022	-9,0%	-7,6%	-13,8%	14,6%	-6,8%	-30,8%	-7,7%	35,7%	14,0%	-30,3%
2023	-5,2%	-0,2%	44,0%	6,4%	0,0%	-6,0%	75,0%	-5,3%	-19,3%	-21,7%

*Enero a junio

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

2.5 Ayudas económicas concedidas en art. 27 de la ley integral 2004

Cuadro 2.5.1
Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de
violencia de género por comunidades

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
España	360	350	430	463	483	606	679	724	765	817	1.156	949	1.004	1.151	1.065	802
Andalucía	80	52	37	48	60	68	54	50	71	62	85	111	181	296	344	68
Aragón	19	13	22	17	29	21	21	41	39	24	26	24	8	8	5	6
Principado de Asturias	7	8	5	9	6	5	4	5	8	5	9	11	13	8	18	0
Illes Balears	0	1	0	18	17	30	18	3	1	0	13	12	20	13	6	2
Canarias	25	9	14	11	49	65	74	62	91	75	99	108	137	176	115	182
Cantabria	5	2	2	2	1	0	4	0	0	0	0	1	2	2	5	2
Castilla y León	6	8	5	6	9	27	51	80	75	92	109	68	72	57	49	30
Castilla-La Mancha	17	8	6	4	5	3	10	5	3	6	12	8	18	8	12	9
Cataluña	49	42	14	17	5	3	3	4	4	2	0	0	0	0	8	
Comunitat Valenciana	44	41	99	42	57	82	82	127	126	166	204	125	98	65	21	20
Extremadura	30	29	48	42	41	60	69	62	67	63	104	91	62	108	87	73
Galicia	12	27	48	51	61	65	89	96	66	90	189	340	324	315	244	301
Comunidad de Madrid	13	10	8	2	2	6	23	21	19	22	16	14	23	37	88	64
Región de Murcia	0	0	0	0	6	14	18	22	26	28	31	26	34	38	52	30
Comunidad Foral de Navarra	3	10	13	9	9	16	8	2	4	8	6	9	10	15	9	13
País Vasco	40	84	109	182	122	139	150	143	164	170	250	236	290	0	0	0
La Rioja	10	6	0	3	4	2	1	1	1	4	3	1	2	5	2	2

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.